



GUÍA DE PAÍS

Sudáfrica



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Johannesburgo

Actualizado a abril 2016

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	7
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	8
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	8
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	9
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	9
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	10
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	13
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	13
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	13
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	14
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	14
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	16
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	16
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	16
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	17
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	17
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	18
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	20
4.1 MARCO LEGAL	20
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	21
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	21
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	23
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	23
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	23
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	25
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	26
5 SISTEMA FISCAL	27
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	27
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	27
5.3 IMPUESTOS	27
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	27
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	28
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	29
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	29
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29
6 FINANCIACIÓN	30
6.1 SISTEMA FINANCIERO	30
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	31
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	31
7 LEGISLACIÓN LABORAL	32
7.1 CONTRATOS	32
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	32
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	33
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	33
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	34

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	34
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	34
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	35
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	35
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	35
8.2.3	HORARIOS LABORALES	35
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	35
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	36
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	36
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	36
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	36
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	36
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	41
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	41
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	41
9	ANEXOS	44
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	44
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	44
	CUADRO 1: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	45
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	46
	CUADRO 2: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	46
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	46
	CUADRO 3: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	46

1 PANORAMA GENERAL

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Sudáfrica se encuentra en el extremo sur del continente africano, extendiéndose desde el Trópico de Capricornio por el norte hasta el Cabo Agulhas por el sur. Limita al oeste con el Océano Atlántico, al este con el Océano Índico, al norte con Namibia, Botswana y Zimbabwe y al Noreste con Mozambique. Lesotho y Swazilandia son dos estados independientes enclavados en el territorio de Sudáfrica, éste último sólo de forma parcial, ya que comparte un pequeño tramo de frontera con Mozambique.

Su superficie es de 1.219.090 km², mayor que Alemania, Francia, Italia, Bélgica y los Países Bajos juntos. El 10% de su territorio es tierra de cultivo y el 65% son praderas y pastos.

Geográficamente se distinguen tres grandes zonas:

-Una amplia meseta interior, que se eleva por encima de los 1.200 m, con un clima continental moderado, y flanqueada en su extremo este por el sistema montañoso del Drakensberg. En esta meseta el volumen de precipitaciones disminuye de forma constante de este a oeste. Johannesburgo está situada en el altiplano, a más de 1.500 m y presenta un clima soleado y fresco.

-Una estrecha franja costera al este del Drakensberg que incluye la región del Kwazulu/Natal, el Transkei y el Ciskei del Cabo Oriental. A pesar de su reducida extensión y su orografía irregular, su aportación a la producción agrícola es muy importante gracias a su clima subtropical suave y a un buen nivel de precipitaciones.

-La zona del Cabo Occidental, en el extremo Sudoeste del país, tiene un típico clima mediterráneo y se concentra gran parte de la producción sudafricana de frutas, legumbres y vino.

Como corresponde a un país del hemisferio sur, el invierno transcurre de junio a agosto, y el verano de diciembre a febrero. El clima de Sudáfrica está más condicionado por su topografía y por los Océanos que la rodean que por su latitud.

La provincia de Gauteng, donde se encuentran Johannesburgo y Pretoria, tiene un clima seco y soleado en invierno con temperaturas máximas alrededor de 20° C y mínimas de 0° C. Entre octubre y abril suele haber tormentas por la tarde.

La provincia de Western Cape, donde se sitúa Ciudad del Cabo, tiene veranos secos y soleados, con máximas de 28° C y vientos fríos procedentes del Antártico. Los inviernos son fríos, con máximas de 17° C y mínimas de 5° C. La costa norte de Ciudad del Cabo es más cálida y seca conforme se acerca a Namibia. Las costa este va teniendo un clima más tropical según se va alejando del Cabo. El clima de Ciudad del Cabo es mediterráneo, frío y húmedo durante el invierno.

La provincia de KwaZulu-Natal, en la que se encuentra Durban, puede ser muy calurosa y húmeda en el verano, concentrándose las precipitaciones en esta época del año. El invierno es seco y fresco.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Según el último Censo de Población 2011 la población total de Sudáfrica sería en la actualidad de 51.770.560 personas de los que 4.586.000 sería población blanca, 4.615.000 mestizos, 1.286.000 indios o asiáticos y los restantes 41.000.000 serían población negra. Cabe señalar que respecto al anterior censo de población se ha producido una reducción de la población de raza blanca, mientras que el crecimiento de la población se concentra en exclusiva entre la mayoría de raza negra.

El Banco Mundial sitúa la esperanza de vida al nacer en los 57 años para el periodo 2011/2015, sin que haya habido mejoras respecto al periodo 2006/2010.

Destaca el fuerte aumento en el número de fallecimientos de 2002 a 2005, atribuible a la incidencia del SIDA, que es la principal causa de fallecimientos, con graves consecuencias sociales y económicas. El porcentaje de fallecimientos por SIDA pasó del 42% en 2002 al 47% en 2005, disminuyendo de nuevo hasta el 43% en 2009. Según estimaciones del Banco Mundial el 18% de la población padece la enfermedad.

En cualquier caso la tasa de crecimiento se ha mantenido positiva, aumentando la población total como se puede ver en el siguiente cuadro:

Población	1996 (censo)	2001 (censo)	2006 (estimac.)	2009 (estimac.)	2011 (censo)
Población (millones)	40,48	44,81	46,9	49,32	51,7

Fuente: STATS South Africa

En cuanto a la distribución de la población por razas, es la que se puede observar en la siguiente tabla:

Distribución población Censo 2011	Número	%
Africanos	41.000.938	79,2
Mestizos	4.615.401	8,9
Hindúes/Asiáticos	1.286.930	2,5
Blancos	4.586.838	8,9
Otros	280.454	0,5
TOTAL	51.770.560	100

Fuente: CENSO 2011

La mayoría de los blancos, mestizos y asiáticos viven en las zonas urbanas (91%, 83% y 96% respectivamente). Por el contrario, tan solo el 42% de la población negra reside en zonas urbanas. Este menor grado de urbanización de la población negra obedece a razones de naturaleza histórica y política, ya que dentro del marco de la legislación del régimen del apartheid, a los negros se les desplazó forzosamente a los llamados "homelands" o bantustanes (regiones semi-independientes dentro de Sudáfrica creadas para las distintas etnias negras). Una vez abolido el régimen del apartheid, se produjo una aceleración del proceso de urbanización de este sector de la población.

El inglés es la lengua materna de apenas el 9,6% de la población, pero es utilizado como medio de comunicación en general y, en especial, en el mundo de los negocios, ya que es la segunda lengua de la mayoría de los habitantes en las zonas urbanas. Otras lenguas son el afrikáans: hablado por el 13,5% de la población, isiZulu, 22,7%, isiXhosa, 16,0%, sepedí, 9,1%, setswana, 8,0%, sesotho, 7,6%, xitsonga, 4,5%, siSwati, 2,5%, tshivenda, 2,4% e idiNdebele, 2,1%.

El número oficial de emigrantes en Sudáfrica ha aumentado considerablemente en los últimos 10 años, ya que las oportunidades que ofrece el país son mejores que las existentes en los países vecinos. El censo del año 2001 indicaba que existían 500.000 inmigrantes oficialmente establecidos, esta cifra ha sido revisada sensiblemente al alza en el censo 2011, señalando que en Sudáfrica existen en la actualidad 1.128.980 emigrantes, lo que representaría el 3,3% de la población total del país. La emigración se concentra principalmente en la provincia de Gauteng (Johannesburgo y Pretoria), donde la población emigrante llega a representar el 7,4% del total de la población. Tradicionalmente la mayor parte de los inmigrantes procedían de Mozambique pero la inmigración procedente de Zimbabwe se ha acentuado en los últimos años, según se iba deteriorando la situación en ese país.

La densidad de población, con los datos de 2009, es de 39,37 hab/km². En cualquier caso la distribución de la población es completamente desigual concentrándose la mayor parte en las regiones de Gauteng y Kwazulu-Natal, donde se encuentra la mayor parte de la industria del país.

Población urbana y de las principales ciudades

La población urbana representa, según el Banco Mundial, el 62% del total. Con la desaparición del apartheid y la supresión de las limitaciones al movimiento de las personas de raza no blanca se produce, entre los años 1996 y 2001 fundamentalmente, un intenso proceso de migración desde los bantustanes a las zonas urbanas, sobre todo a las de las provincias de Gauteng y Western Cape.

Sudáfrica cuenta con tres capitales, Pretoria, capital ejecutiva; Bloemfontein, capital judicial; y Ciudad del Cabo, capital legislativa. A pesar de no tener el estatus de capital, Johannesburgo es el principal centro de negocios del país y en ella se encuentran las sedes de la mayoría de las empresas. Se encuentra en la provincia de Gauteng, a unos 50 km. de Pretoria. Le siguen en importancia Durban y Ciudad del Cabo. Situada en la costa este, en la provincia de Kwazulu-Natal, Durban cuenta con el puerto comercial más importante del sur de África y el segundo de todo el continente, tras Port Said, en Egipto. Además de contar también con un puerto importante, Ciudad del Cabo constituye el principal destino turístico del país.

Población de las principales ciudades	
CIUDAD	NÚMERO HABITANTES
Johannesburgo	3.226.000
Durban	3.090.000
Ciudad del Cabo	2.893.000
East Lodon	2.480.000
Pretoria	1.986.000
Port Elizabeth	1.006.000

Distribución de la población por edades y sexos

La composición de la población en relación al sexo es bastante uniforme, representando las mujeres el 51,3% (26.581.769) y los hombres el 48,7% (25.188.791) de la población, según los últimos datos del Censo 2011

La tasa de crecimiento, para ambos sexos, ha caído en los últimos años. Aún así, la correspondiente a los varones es superior por lo que poco a poco se irá equiparando todavía más la proporción entre los dos sexos.

Tasas de crecimiento %	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09
Hombres	1,27	1,23	1,22	1,19	1,2	1,17
Mujeres	1,1	1,05	1,03	1,01	1,02	0,99
Total	1,18	1,14	1,12	1,1	1,1	1,07

Fuente: STATS South Africa

En cuanto a su distribución por tramos de edad, la población sudafricana es muy joven, representando un 60% del total los menores de 30 años.

Cabe destacar las diferencias que aparecen al observar las pirámides poblacionales para cada grupo racial. Es especialmente marcada la diferencia entre la de la población negra, muy joven, y la blanca, más parecida a la de los países desarrollados. Aproximadamente el 73% de la población negra es menor de 35 años, mientras que en el caso de la población blanca representa sólo un 44%.

En la población de raza negra son de destacar:

- En el tramo de 0-9 años, el efecto ya apreciable de la reducción de la natalidad
- La irregularidad que se observa en el tramo de los 40-49 años, el más afectado por el impacto del SIDA.

En la pirámide de población blanca se observa una distribución completamente atípica:

- El tramo 15-49 años muestra una depresión que corresponde a la fuerte emigración de la población blanca en esos tramos de edad tras la caída del apartheid, consecuencia del miedo a posibles represalias y de la pérdida de oportunidades profesionales debido la política de discriminación positiva hacia la población de color: la población blanca ha disminuido en aproximadamente 840.000 personas desde 1995.
- El tramo 0-19 años muestra los efectos tanto de la caída de la natalidad, como de la emigración, como de la reducción de la población en edad de procrear (15-49),

Finalmente el repunte que se observa en la población de mayor edad parece indicar que en este grupo la emigración ha sido menor que en el resto de la población blanca.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El PIB por habitante es uno de los más altos de África, ascendiendo en el año 2015 a 13.197 USD en términos de paridad de poder de compra. En el año 2015 el PIB per cápita habría caído hasta los 5.783 USD a precios corrientes, principalmente por la devaluación del rand frena al USD, en el año 2014 se situó en 6.482 USD. Esta es la tercera caída anual consecutiva. En términos de paridad de poder de compra sí que se produce un aumento del poder de compra, siendo este muy poco significativo.

PIB per cápita	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
USD	2011	2012	2013	2014	2015
A precios corrientes	7.971	7.592	6.889	6.482	5.783
En paridad poder de compra (PPP)	10.942	12.596	12.866	13.046	13.197

Fuente: IMF, WEO Database, Octubre 2015

Sudáfrica es uno de los países del mundo con mayor desigualdad en la distribución de la renta, herencia en buena medida de los largos años de la política de "apartheid", que limitaba grandemente el acceso de la mayoría de la población a la propiedad, la educación y a ocupaciones bien remuneradas.

DISTRIBUCION DE LA RENTA					
	2005	2006	2007	2008	2009
Índice de Gini	0,683	0,685	0,660	0,666	0,631

Fuente: 2014 Article IV consultation. IMF.

En la tabla superior se puede ver que la situación desde la supresión del apartheid en 1994 no ha variado mucho, con una mejora únicamente marginal en el índice de Gini, a pesar de las diversas políticas instrumentadas por el gobierno en su intento de paliar la desigualdad. Según el índice de Gini, Sudáfrica es uno de los países más desiguales del mundo.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según los datos de 2015 de la agencia estadística sudafricana, STATS, la población en edad laboral (15-64 años) ascendería 35,65 millones de personas, de las cuales 20,2 millones integraban la población activa. El número de empleados estaría entorno a 15,3 millones de

personas, de los cuales 10,8 millones trabajarían en el sector “formal” de la economía, 2,4 millones en el sector “informal”, 686.000 en el sector agrícola y 1,2 millones como autónomos.

Existe un amplio consenso en considerar las reducidas tasas de creación de empleo y, consecuentemente, el elevado nivel de desempleo como el mayor problema de la economía sudafricana, en la que las tasas de crecimiento del empleo en los últimos quince años han quedado muy por debajo de las tasas de crecimiento del PIB. Esta situación es atribuible a diversas causas: hay que tener en cuenta la reestructuración de sectores previamente subsidiados y protegidos del exterior, los reducidos niveles de inversión productiva y el fuerte peso de sectores intensivos en capital, pero también la grave escasez de mano de obra cualificada y la rigidez del mercado de trabajo, en el que los sindicatos, que cuentan con una considerable influencia, presionan al alza sobre los salarios. Como resultado la cifra de desempleo llegó hasta el 25% a mediados de 2011, habiéndose reducido ligeramente, hasta el 24,3%, a fin de 2014. En el año 2015 se ha producido un pequeño repunte en la tasa de desempleo, cerrando esta en el 24,5%.

Las autoridades económicas son conscientes de la gravedad del problema y en los últimos años se han lanzado diversas iniciativas al respecto, especialmente para elevar los niveles de cualificación (*National Skills Development Strategy* en 2005, *JIPSA - Joint Initiative on Priority Skills Acquisition* en 2006). Asimismo los planes estratégicos de desarrollo elaborados en 2010 por el actual gobierno, el *IPAP2* y especialmente el *New Growth Path* de 2010 y el *National Development Plan*, lanzado a finales de 2011, toman como eje central la creación de empleo.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Sudáfrica es una república parlamentaria bicameral. La Constitución actual, elaborada tras la desaparición del apartheid y las primeras elecciones democráticas, data de febrero de 1997.

Las elecciones se celebran cada cinco años y los parlamentarios electos votan al Presidente de la República, que es simultáneamente Jefe del Estado y del Gobierno y puede ser reelegido únicamente para un segundo mandato. El Presidente nombra al Vicepresidente y a los ministros y tiene potestad para destituirlos. La Constitución permite que nombre a un máximo de dos ministros no pertenecientes a la Asamblea Nacional. Las últimas elecciones se celebraron en diciembre del 2014, por lo que las próximas tendrán lugar en el 2019. El actual Presidente es Jacob Zuma, del African National Congress, ANC.

Los principales partidos políticos son los siguientes:

AFRICAN NATIONAL CONGRESS (ANC): el partido histórico de la lucha contra el régimen segregacionista y en el poder desde 1995. Mas allá de su compromiso fundamental a favor de un sistema democrático, que establezca la igualdad entre todos los grupos étnicos, su ideología no es muy definida, albergando en su seno a una multiplicidad de tendencias. En las elecciones de 2014, revalidó sus aplastantes triunfos electorales anteriores, pero con una reducción del voto al 62,1%, frente al 65,9% obtenido en los comicios de 2009.

Como aliados históricos del ANC desde los primeros tiempos de la lucha contra el “*apartheid*” y socios actualmente en el gobierno, hay que mencionar al Partido comunista Sudafricano, **South African Communist Party-SACP** y a la principal organización sindical del país, la Federación de Sindicatos de Sudáfrica, **COSATU**. Entre ellos se admite, y es extremadamente frecuente, la doble militancia, así como la participación en los órganos de gobierno del ANC. Jugaron un papel fundamental en el encumbramiento de Zuma a la presidencia del ANC, en sustitución de Mbeki. Dado que sus miembros se presentan a las elecciones dentro de las listas del ANC resulta difícil estimar el apoyo popular con que cuentan.

DEMOCRATIC ALLIANCE (DA): de tendencia liberal y mayoritariamente blanco, aunque apoyado también por indios y “*coloureds*”. Quedó en segundo lugar en las elecciones de 2014, obteniendo un 22,2%, subiendo su porcentaje de voto con respecto a las anteriores elecciones dónde obtuvo un 16,7% de los votos. Su fuerza se concentra en la provincia de

Western Cape, donde ha obtenido la mayoría en las últimas elecciones y donde, consecuentemente, encabeza el gobierno provincial. La mayor debilidad del partido, el escaso apoyo con que contaba entre la población de raza negra, parece haber sido superada en alguna medida en las elecciones municipales de mayo de 2011, en las que ha obtenido, gracias a la mejor gestión de los municipios en los que ha estado gobernando, un 21,9% de los votos, cifra que implica, por primera vez, un cierto apoyo entre la población negra y le consolida como principal partido de la oposición. En mayo de 2015 Helen Zille renunció al liderazgo del DA en favor de Mmusi Maimane, anterior líder del DA en la ciudad de Johannesburgo. Con este cambio el DA espera conseguir un mayor apoyo entre la población de raza negra.

ECONOMIC FREEDOM FIGHTERS (EFF): Partido de izquierda radical fundado por el anterior presidente de la Liga Juvenil del ANC, Julius Malema, después de su expulsión del partido por sus críticas al gobierno y sus proclamas radicales. Es actualmente el tercer partido más importante de Sudáfrica al obtener un 6,35% en las elecciones de diciembre de 2014. EFF es un partido de inspiración marxista-leninista que aboga por una mayor intervención del estado y una nacionalización de los sectores estratégicos de la economía.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La Constitución estableció también la descentralización política y se crearon 9 provincias, cada una de ellas con su propio gobierno y parlamento. Las elecciones provinciales tienen lugar al mismo tiempo que las generales. Las provincias tienen competencias legislativas y ejecutivas, de forma compartida con el Gobierno central, en las áreas de agricultura, cultura, educación primaria, salud, vivienda, policía, transporte local, tráfico, turismo, comercio e industria. Tienen en cambio muy escasa capacidad recaudatoria, dependiendo sus presupuestos de las asignaciones recibidas del gobierno central.

Finalmente, en el ámbito municipal, los ayuntamientos administran sus funciones y servicios con bastante autonomía. Normalmente se agrupan en Zonas Metropolitanas, en torno a las grandes áreas urbanas, o Agrupaciones de Municipios. Los Municipios también participan en el Consejo Nacional de la Provincias (NCOP) con voz pero sin voto, estando representados a través de la Asociación de Municipios (SALGA).

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El gabinete económico del gobierno Zuma refleja el papel jugado por sus aliados de izquierda, SACP y COSATU, en su acceso a la presidencia del ANC y del gobierno, estando en manos de sus miembros algunos de los ministerios más importantes. Así, el Ministerio de Industria y Comercio queda en manos de Rob Davies (SACP) y para Ebrahim Patel (COSATU) se crea un nuevo Ministerio de Desarrollo Económico. Sin embargo, el puesto clave de Ministro de Finanzas, ocupado anteriormente por el prestigioso Trevor Manuel, y cuya continuidad al frente del mismo era una de las grandes incógnitas, sigue en manos conservadoras al pasar a uno de sus hombres de confianza, Pravin Gordhan. Además para Trevor Manuel se crea un nuevo organismo, la Comisión Nacional de Planificación, dependiente directamente de la Presidencia del Gobierno.

Los principales organismos implicados en la elaboración y ejecución de la política económica son los siguientes:

Ministerio de Economía y Hacienda, *National Treasury Department*: elabora el presupuesto nacional y a través de la agencia tributaria (South African Revenue Services, SARS), controla la gestión de la política fiscal y aduanera. Después de las elecciones de 2014 se decidió cambiar al anterior ministro, Pravin Gordhan, por su anterior Secretario de Estado, Nhlanhla Nene. Sin embargo, después de una serie de discrepancias con el Presidente Zuma, Nene fue cesado y Pravin Gordhan fue nombrado nuevamente como Ministro de Finanzas.

Ministerio de Comercio e Industria, *Department of Trade and Industry*: Sin perjuicio de las competencias, iniciativas y actividades que lleven a cabo los gobiernos provinciales, las funciones administrativas del Gobierno relativas al comercio y a la industria recaen sobre el Ministerio de Comercio e Industria, aunque la existencia de ministerios sectoriales complica el

organigrama. El DTI es el encargado de las negociaciones comerciales y tiene también una amplia lista de competencias en materias de regulación económica, política industrial, promoción del comercio y de las inversiones y de las pequeñas y medianas empresas. Del Ministerio dependen el Tribunal de la Competencia y varios fondos de apoyo a la industria.

El actual Ministro de Industria es Rob Davies, perteneciente al Partido Comunista sudafricano y fue Secretario de Estado de Comercio con el anterior gobierno. Firme partidario de la integración regional y de estrechar relaciones con los BRIC. Partidario, asimismo, de una política industrial gubernamental activa, apoyándose en la utilización de subsidios, aranceles y política de compras públicas. Ha sido uno de los principales impulsores de la cancelación de los APPRIs que Sudáfrica tenía firmados con la mayoría de países de la Unión Europea.

Ministerio de Empresas Públicas, *Department of Public Enterprises*: la principal función de este departamento es la reestructuración de las empresas públicas, correspondiéndole el nombramiento de sus directivos. Su actual titular es Lynne Brown, que sustituyó al popular Gigaba, actual Ministro del Interior. Los mayores problemas de este Ministerio se encuentran en hacer frente a los grandes problemas financieros que atraviesan 2 de las mayores empresas del país, Eskom y South African Airways.

Ministerio de Desarrollo Económico, *Department of Economic Development*: Este departamento, creado tras las elecciones de 2009, tiene como misión el diseño política económica. El responsable del departamento es Ebrahim Patel, que fue secretario general del sindicato de trabajadores del sector textil. La presencia de un sindicalista al frente del departamento encargado de diseñar la política económica supone una importante concesión realizada por el ANC a su socio en el gobierno, la confederación de sindicatos COSATU.

Ministerio de Recursos Minerales, *Department of Mineral Resources*: Su titular es Ngoako Ramatlhodi. Su mandato se está viendo marcado por las huelgas constantes en el sector y las grandes demandas salariales de los sindicatos que están poniendo en riesgo al sector y produciendo importantes daños en la economía del país.

Ministerio de Energía, *Department of Energy*: Su anterior titular Elizabeth Dipuo Peters, ex gobernadora de la provincia de Northern Cape fue la encargada de poner en marcha el programa de productores independientes de energía por medio de energía renovable, IPP REBID, del que las empresas españolas han tenido un extraordinario éxito. La actual Ministra es Tina Joemat-Peterson, la cual ya ha garantizado que el programa de renovables continuará en los próximos años y que se implementarán planes similares con carbón, gas y cogeneración para tratar de hacer frente a los grandes problemas de suministro que atraviesa el país.

Ministerio de Transporte, *Department of Transport*: dirigido por la anterior Ministra de Energía Elizabeth Dipuo Peters. Tiene a su cargo la renovación de la infraestructura de transporte en el país, con grandes inversiones previstas en el sector ferroviario y en carreteras.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

En el ámbito regional Sudáfrica, además de pertenecer a **la Unión Africana**, está integrada en la Unión Aduanera del Sur de África (Southern Africa Custom Union, SACU), el Área Monetaria Común (Common Monetary Area, CMA) y la Comunidad de Desarrollo del África Austral (Southern Africa Development Community, SADC), dentro de las cuales juega un papel preponderante, dado su carácter de potencia económica regional.

La **Unión Aduanera del África Meridional (SACU)**, de la que forman parte Sudáfrica, Namibia, Botswana, Lesotho y Swazilandia, cumplió 100 años de existencia en 2010, rigiéndose en la actualidad por lo estipulado en la última revisión de sus normas de funcionamiento, efectuada en 2002. En la misma se prevé el establecimiento de seis instituciones fundamentales para la administración de la Unión Aduanera: Consejo de Ministros, Comisión de la Unión Aduanera, Secretaría, Junta Arancelaria, Comités Técnicos de Enlace y un Tribunal.

Todas las importaciones al territorio de la SACU están sujetas a un arancel común y todos los derechos de aduana, impuestos especiales y derechos adicionales percibidos durante cada trimestre se ingresan en un fondo común dentro del trimestre siguiente. Según el acuerdo de

2002, el fondo común debe ser administrado por una institución designada por el Consejo. A falta de producirse hasta el momento la mencionada designación, es Sudáfrica la que de manera provisional ejerce dicha función.

El fondo común se reparte con arreglo a tres criterios:

- Los derechos de importación, de forma proporcional a la participación de cada miembro en el total de las importaciones de la SACU,
- El 85% de los impuestos especiales, de forma proporcional al porcentaje que supone el PIB de cada miembro sobre el PIB del total de la SACU,
- El 15% restante de los impuestos especiales, conocido como componente de desarrollo, de forma inversamente proporcional al PIB per capita de cada miembro.

Además de lo relativo a la Unión aduanera, y con objeto de fomentar la integración económica, el Acuerdo de la SACU de 2002 contempla la formulación de políticas comunes entre los miembros en materia de desarrollo industrial, agricultura, políticas de competencia y prácticas comerciales desleales.

El Acuerdo de 2002 prescribe también la cooperación aduanera para facilitar la simplificación y armonización de la documentación y los procedimientos comerciales, así como la armonización de las normas y los reglamentos técnicos aplicables a los productos dentro de la zona aduanera común. Sin embargo, con respecto a las medidas SPS el Acuerdo reserva a cada miembro el derecho a aplicar medidas que estén en conformidad con sus leyes nacionales y con las normas internacionales.

La intensa disminución de ingresos arancelarios (TEC/SACU) como consecuencia de la caída de las importaciones regionales, ha provocado una fuerte crisis en las finanzas públicas de los pequeños países miembros de SACU (ie. Swazilandia y obtiene un 60% de sus ingresos públicos de esta fuente). Aunque en 2010 se está corrigiendo esta situación, hay una fuerte tensión entre los demás países miembros y Sudáfrica, que exige una modificación al alza en su participación en los ingresos del TEC/SACU, adaptándola a sus participaciones reales en el comercio y el PIB subregional. A cambio, Sudáfrica propone la creación de un Fondo de Cohesión del que se beneficiarían solo los pequeños países menos desarrollados de SACU.

Área Monetaria Común (CMA): desde la creación del South African Reserve Bank en 1921 la moneda sudafricana fue la única de curso legal en Sudáfrica y en las entonces colonias de Lesotho, Botswana, Swazilandia y Namibia. Tras el acceso a la independencia de las tres primeras, esta unión monetaria de hecho fue formalizada en 1974 con la firma, entre esos tres países y Sudáfrica, del acuerdo constitutivo de la Rand Monetary Area (RMA), de la que se retiró Botswana al año siguiente. El acuerdo fue revisado en 1986, estableciéndose la actual **Common Monetary Area (CMA)**, a la que Namibia se incorporó en 1992, tras acceder a su independencia en 1990.

El rand sudafricano es de curso legal en toda la CMA, aunque los otros países tienen derecho a emitir sus propias monedas, que sólo son de curso legal dentro de sus propios territorios. Tanto Lesotho como Namibia y Swazilandia ejercen ese derecho, manteniendo sus propias monedas, cuyo tipo de cambio se mantiene fijo, en paridad, con el rand.

Los movimientos de fondos dentro de la unión están exentos de toda restricción, tanto para transacciones por cuenta corriente como por cuenta de capital, con la única excepción de determinados requisitos sobre liquidez e inversiones impuestos a las instituciones financieras con el objeto de limitar los flujos de fondos hacia el considerablemente más desarrollado mercado de capitales sudafricano.

Asimismo cada miembro mantiene su propio banco central independiente y es, teóricamente, capaz de ejecutar su propia política monetaria, manteniéndose reuniones periódicas de coordinación entre los bancos centrales. En la práctica el peso abrumador de la economía sudafricana dentro de la CMA hace que sea el SARB el que de hecho fije las líneas maestras de la política monetaria, limitándose los demás a seguirla.

Comunidad de Desarrollo del África Austral, SADC: constituida en 1992, persigue facilitar,

mediante la cooperación y la integración regional, especialmente mediante el aumento del comercio intrarregional, el desarrollo y crecimiento económico equilibrados de los estados miembros, así como su estabilidad política y seguridad.

La SADC está compuesta por los cinco países de la SACU más otros diez países de la región: Angola, Malawi, Madagascar, Mauricio, Seychelles, Mozambique, República Democrática del Congo, Tanzania, Zambia y Zimbabwe.

El Tratado de la SADC establece varios protocolos para temas específicos como el comercio, las finanzas, la industria, la educación, la agricultura, el transporte y las inversiones. Los protocolos sólo son vinculantes para los Estados miembros que sean partes en ellos.

Doce de los quince miembros de la SADC, entre ellos los 5 miembros de la SACU, son signatarios del Protocolo sobre Comercio, que entró en vigor el 25 de enero de 2000 con el objetivo de liberalizar el comercio intrarregional de bienes y servicios. De acuerdo con lo previsto en el Protocolo, una zona de libre comercio empezó a funcionar en agosto de 2008, eliminando los aranceles de en torno al 85% (según fuentes de la SADC) del comercio entre los signatarios.

Mediante el Plan Regional Indicativo de Desarrollo Estratégico (RISDP), adoptado en 2003, la SADC espera seguir avanzando hacia una integración regional más amplia. Con esta finalidad estaba prevista la creación de una unión aduanera en 2010. Este plazo, sin embargo, no se ha cumplido, debido a los problemas técnicos planteados por la pertenencia de los miembros de la SADC a diversas organizaciones regionales: el Common Market for Eastern and Southern Africa (COMESA) y el East African Community (EAC). A pesar de ello, en su reunión de agosto de 2010, los líderes de los países miembros han reafirmado su compromiso de llegar a la misma, nombrando una comisión que deberá presentar, para diciembre de 2011, un informe con recomendaciones para superar los obstáculos existentes. El RISDP contempla además la creación de un mercado común en 2015, una unión monetaria en 2016 y un banco central y moneda única en 2018.

Asimismo, Sudáfrica es miembro de los principales organismos financieros y comerciales internacionales.

Banco Mundial: Sudáfrica es miembro del Banco Mundial. Es miembro de la Asociación de Desarrollo Internacional como miembro Parte I o país más avanzado económicamente; de la Corporación Financiera Internacional y del MIGA como miembro Parte II o país en desarrollo. El Banco financia en la actualidad cuatro proyectos en Sudáfrica, dos de ellos relacionados con el desarrollo, gestión y conservación de sendos parques naturales (9 y 5,5M\$) y otros dos en el sector energético. De estos últimos, uno (6M\$) tiene como objetivo la formulación de la política y el desarrollo del marco normativo de las energías renovables y el otro, el más importante, tiene como destinatario al cuasi-monopolio público de generación de electricidad, ESKOM. La mayor parte (92%) de los 3.750M\$ de su importe van destinados a la construcción de una central térmica de carbón y el resto a instalaciones de energías renovables. La Corporación Financiera Internacional mantiene una importante cartera con el sector privado, la segunda más importante de África, después de Nigeria.

Fondo Monetario Internacional: Sudáfrica es miembro desde diciembre de 1945. Su cuota es de 1.868,5MDEG y sus derechos de voto el 0,85%. No tiene ningún préstamo pendiente.

Banco Africano de Desarrollo: ha financiado numerosos proyectos de infraestructura, fundamentalmente a través de préstamos a las grandes compañías públicas. Entre los últimos a destacar los recibidos por ESKOM para la central térmica de carbón de Medupi (4.800 MW), la eólica de Sere (100 MW) y la fotovoltaica de Uppington (100 MW). Asimismo ha extendido líneas de crédito a la IDC (Industrial Development Corporation of South Africa), la última de 200M\$ y al DBSA (Banco de Desarrollo de Sudafrica

OMC: Sudáfrica, como signatario del Acuerdo de Marrakesh, es miembro fundador de la Organización Mundial de Comercio. Como miembro de la unión aduanera regional SACU sus relaciones con la organización se canalizan en buena parte a través de esta. Así los exámenes de política comercial se realizan conjunta y simultáneamente para todos sus miembros. El último tuvo lugar en diciembre de 2009.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Sudáfrica tiene una población ligeramente superior a los 50 millones de habitantes y una renta media per capita cercana a los 6.000 dólares, pero la distribución de la renta es muy desigual de forma que coexisten una minoría de poder adquisitivo alto/muy alto, en torno al 10% de la población, con una mayoría de muy bajo nivel de renta y elevada tasa de pobreza. En consecuencia existe un nicho de mercado para productos de importación de lujo o de consumo de buena calidad, pero muy pequeño. Por otro lado, el país cuenta con un sector primario no desdeñable y una estructura industrial relativamente desarrollada y diversificada, que genera una importante demanda de maquinaria y productos industriales intermedios. Existen además importantes programas de renovación de infraestructuras energéticas y de transporte, destinados a remediar la falta de inversiones en las mismas en los últimos 20 años.

En lo que se refiere a su configuración espacial, la distribución de la población y de la industria coinciden en un número relativamente reducido de áreas. La más importante es la de Johannesburgo-Pretoria, situada en el centro del país. Se desarrolló al amparo de las minas de oro y actualmente es el gran centro industrial del país. Durban, en la costa del Índico, es el principal puerto del país, el más próximo a Johannesburgo y por el que pasan la mayor parte de las exportaciones e importaciones; en sus alrededores se sitúa la segunda concentración industrial del país. Ciudad del Cabo, en el extremo sur, es también un puerto importante y centro comercial e industrial; la región que la rodea tiene un clima de tipo mediterráneo, con cultivos destinados a la exportación, frutas y vinos. En la costa este, a medio camino entre Durban y ciudad del cabo, en la provincia del Cabo Oriental, se han creado algunas zonas industriales, siendo la principal la de Port Elizabeth.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Sudáfrica ofrece a los proveedores extranjeros una amplia variedad de métodos de distribución y venta de sus productos. Entre ellos se incluye: la figura del agente o distribuidor; venta a través de mayoristas, venta en cadenas de grandes o pequeñas tiendas minoristas, o el establecimiento de una sucursal o subsidiaria con su propia fuerza de ventas.

Casi el 50% de las ventas totales de mercaderías pasan primero a través del mayorista y después del minorista antes de llegar al consumidor final. El 40% de las ventas pasan directamente al minorista y luego al consumidor, el 5% del mayorista al público y el 5% restante del productor o importador al consumidor final.

Los distribuidores compran y venden productos directamente de los clientes y los más importantes a menudo tienen sucursales en todo Sudáfrica y venden a mayoristas y minoristas.

Sudáfrica es un mercado muy competitivo y es importante que el exportador tenga un adecuado servicio de mantenimiento, además de repuestos, componentes y personal capacitado para responder a los requerimientos que se efectúen. En la mayoría de los casos, el servicio debe proveerse localmente, dado que potenciales demoras pueden llevar a decidirse por otro proveedor. Posteriormente, el seguimiento de las operaciones comenzadas y la elección de un agente o distribuidor es de vital importancia debiéndose investigar cuidadosamente la reputación y referencias financieras del mismo.

Los agentes trabajan a través de comisión. Usualmente se trata de un único agente, que trabaja en todo el país y que debe realizar, además, toda la tramitación de la documentación aduanera, bancaria y del depósito de la mercadería. Estos agentes se encargarán también del marketing, la distribución, montaje, reparación, servicio postventa, relaciones con los clientes finales y cualquier otra labor que el producto, atendiendo a sus características y las de su sector requieran para su idónea implantación en el mercado.

Una de las prácticas que se están convirtiendo en habituales es la franquicia. Este sistema ha

crecido notablemente en los últimos años, sobre todo, en el sector servicios.

La industria del “fast food”, el sector de automoción, la construcción, los servicios para el hogar y los negocios, los servicios de salud y belleza, las imprentas, las inmobiliarias y los servicios para entretenimiento son los sectores donde más se da esta práctica.

No existe en Sudáfrica un marco legal propio para la distribución comercial que está sometida a la legislación general que regula el comercio:

Competition Act 89 de 1988, enmendada en la Act 39 de 2000.

Unfair business practices, Consumer Affairs Act 71 de 1988.

National Supplies Procurement Act 89 de 1970.

Sale and Services Matters Act 25 de 1964.

El Ministerio de Comercio e Industria, la Comisión de Defensa de la Competencia y el Tribunal de la Competencia son los máximos responsables de la aplicación de la legislación y de promover la competencia y limitar la concentración empresarial. También este Ministerio es el encargado de velar por la distribución en los sectores regulados: distribución y venta de bebidas alcohólicas, el juego y la Lotería Nacional.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Sudáfrica es, con considerable diferencia, la economía más desarrollada y diversificada del África subsahariana y ejerce una considerable influencia en la zona, especialmente en el cono sur del continente, donde juega un papel preponderante en las organizaciones regionales Southern Africa Customs Union, SACU, Southern Africa Development Community, SADC, y Common Monetary Area, CMA.

Sudáfrica es el primer inversor en el África Subsahariana y las empresas sudafricanas están presentes en todo el continente. Es de destacar el papel que juegan las grandes compañías sudafricanas de distribución comercial en los países vecinos, Mozambique, Namibia, Botswana, Lesotho y Swazilandia, por lo que son consideradas como el canal de acceso más adecuado a esos mercados. Notable asimismo la presencia de las instituciones financieras sudafricanas en esos países.

Es también importante la presencia sudafricana en los sectores agrícola, minero, construcción y telecomunicaciones.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las tasas de crecimiento registradas desde la transición al régimen democrático a mediados de los años noventa, han sido muy moderadas, apenas superando de media el 3% anual y justo llegando al 5% en los mejores años. A pesar de los abundantes recursos minerales, disponibilidad de tierra cultivable y una base industrial diversificada, las posibilidades de crecimiento se ven limitadas por una serie de carencias entre las que se encuentran la insuficiencia de infraestructuras (aunque recientemente se han aprobado ambiciosos planes de inversión), la escasez de mano de obra cualificada y un mercado de trabajo de escasa flexibilidad y dominado por unas poderosas organizaciones sindicales que, al mantener unos elevados niveles salariales para la parte empleada de la población laboral, impiden el desarrollo de sectores intensivos en mano de obra cualificada. Por todo ello las proyecciones de crecimiento a corto y medio plazo se mantienen en niveles muy modestos para un país de sus características y nivel de desarrollo, y con un potencial de crecimiento cercano al 6%. Los datos de crecimiento registrados en 2015 (1,3%) han sido decepcionantes, y las previsiones para los próximos años se sitúan en estos niveles, siendo cifras netamente insuficientes para reducir la desigualdad y el desempleo.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El sector que está generando más oportunidades para las empresas españolas es el de las energías renovables, tanto en servicios (consultoría, ingeniería, desarrollo, etc.) como en equipos e instalaciones. Esto debe ampliarse a lo largo de 2016 con el lanzamiento de licitaciones en el programa de gas. Este programa incluirá tanto la regasificación de gas natural licuado como su utilización como insumo en la producción de electricidad (plantas de ciclo combinado), por lo que ofrecerá oportunidades en diferentes subsectores.

En la actualidad el principal producto exportado por España a Sudáfrica es el de equipos y componentes de automoción. Aunque es un sector maduro, ha habido recientes inversiones por parte de empresas europeas (Wolkswagen, BMW) en sus plantas de producción sudafricanas, lo que augura nuevas oportunidades en este sector.

El **sector energético**, al límite de su capacidad de generación y suministro y con disfuncionalidades evidentes en el antiguo monopolio, se encuentra en una fase de profunda revisión, mediante la entrada de la iniciativa privada. En particular, se lanzó en 2011 un programa de energías renovables, que ha dado entrada a un amplio espectro de tecnologías (eólica, fotovoltaica, termosolar, biomasa). El programa ha consistido en una serie de licitaciones que han ofrecido, y ofrecerán, numerosas oportunidades a empresas españolas, tanto promotoras como contratistas. A ello debe unirse el futuro programa de gas, cuyo lanzamiento se espera para mediados de 2016. Dada la inexistencia de tecnologías de gas en el país, será necesario tanto la construcción y operación de plantas de regasificación de gas natural licuado como la construcción y operación de plantas de ciclo combinado.

El nuevo plan estratégico de TRANSNET, la empresa pública que controla el **transporte ferroviario** de carga y los principales puertos del país, contempla importantes inversiones (70.000 millones de Rands). Así mismo, las terminales portacontenedores de algunos puertos, muy especialmente Durban – Dube TradePort (donde se está desarrollando un nuevo hub logístico internacional especializado), serán objeto de importantes inversiones, duplicando en 10 años la capacidad de las mismas. Por otra parte, TRANSNET ha manifestado su interés público por desarrollar algunas de estas operaciones de inversión en régimen PPP.

PRASA, la empresa pública de transporte de pasajeros (ferrocarril y autobús), parece decidida a embarcarse en proyectos en régimen PPP para encarar los grandes proyectos ferroviarios que Sudáfrica necesita con urgencia. Entre estos destacan la ampliación de la incipiente Alta Velocidad Sudafricana, como es el proyecto Johannesburgo-Durban, para el que ya ha sido convocada la solicitud pública a “expresiones de interés” así como los proyectos de transporte urbano masivo en las grandes ciudades sudafricanas.

El sector del agua es otro de los sectores prioritarios para nuestra inversión. El DAWF - Ministerio de Agua/Ambiente está iniciando un plan de inversiones de infraestructuras de embalse, desalinización y tratamiento de aguas, especialmente en las provincias sudafricanas del Eastern Cape y North West, por un valor aproximado de €50.000 millones, de los que más de la mitad se contratarían bajo fórmulas PPP. Sin embargo, estos planes todavía no se han concretado.

El sector de automoción es uno de los considerados como prioritarios dentro de la política industrial del gobierno, existiendo un programa de incentivos específicos. Están ya presentes con plantas de montaje Volkswagen, BMW, Nissan, General Motors, Ford, Mercedes Benz, Toyota y en breve lo estará Mahindra. Contamos con alguna presencia en la fabricación de componentes, pero teniendo en cuenta las intenciones oficiales de reforzar los incentivos a la producción local de los mismos, el sector podría aún ofrecer excelentes oportunidades para nuestras empresas.

Sudáfrica es un país con grandes atractivos turísticos, paisajes, flora y fauna, y cuenta ya con una cierta infraestructura, principalmente establecimientos de tamaño pequeño y mediano, pero aún con buenas oportunidades de expansión.

Otros posibles sectores de interés serían el químico, con un importante peso dentro del sector industrial y considerado como estratégico en los planes de desarrollo del gobierno, y el de la industria agroalimentaria.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

El único requisito para la realización de operaciones de comercio exterior de valor superior a 20.000 ZAR es registrarse en el South Africa Revenue Service, el equivalente sudafricano a nuestra Agencia Tributaria, trámite que puede habitualmente realizarse en un día. Tras el registro se asigna a los solicitantes un número, que debe figurar en todas las declaraciones de aduanas. Sin embargo, en caso necesario y con carácter excepcional es posible utilizar un número codificado general expedido por la aduana a fin de iniciar las actividades de importación o exportación inmediatamente.

Como principio general la importación de cualquier producto puede realizarse mediante presentación de la correspondiente declaración aduanera. Sin embargo se mantienen los permisos de importación para la administración de contingentes arancelarios o por motivos de salud, sanitarios, fitosanitarios y ambientales, o en virtud de convenios internacionales de los que Sudáfrica es signataria.

Entre los productos que requieren permiso de importación se encuentran productos alimenticios frescos ó congelados, refinados del petróleo y productos químicos, productos farmacéuticos, armas, máquinas de juego y algunos productos de segunda mano.

Los productos frescos de origen animal o vegetal sujetos a controles sanitarios o fitosanitarios solo pueden importados de aquellos países con los que se han concluido protocolos bilaterales. Para estos productos el importador debe obtener la licencia de importación con carácter previo a la salida de la mercancía del puerto de origen.

Para poder despachar las mercancías debe presentarse toda la documentación requerida (conocimiento de embarque, factura comercial,...) junto con la declaración de aduana en las oficinas de aduana del puerto de entrada. La presentación puede hacerse por vía electrónica. La factura comercial debe incluir toda la información necesaria para la determinación del valor del artículo importado a efectos del cálculo de derechos. Se requieren un certificado y la declaración de origen si se aplican derechos preferenciales, como es el caso de las mercancías comunitarias, y en el caso de los productos sujetos a derechos antidumping o compensatorios. El despacho suele requerir como máximo 24 horas para los fletes aéreos, y dos o tres días para los fletes marítimos, según el puerto de entrada. El despacho de los envíos a través de la aduana se puede realizar antes de su llegada a un puerto de Sudáfrica (una vez cargados en el buque de transporte).

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Como miembro de la unión aduanera Southern Africa Custom Union, SACU, en la que están integrados además Lesotho, Swazilandia, Botswana y Namibia, Sudáfrica aplica con carácter general el arancel común de esta organización, que sigue la nomenclatura del Sistema Armonizado de Codificación y Designación de Mercancías.

Todas las importaciones están sujetas a los derechos de aduana y a todos los impuestos internos que gravan los productos locales similares, incluidos el IVA y todo tipo de impuestos especiales.

El IVA, tipo único del 14%, se aplica sobre el valor en aduana FOB más los derechos de aduana más un 10% sobre el valor resultante.

A las importaciones procedentes de España, como miembro de la UE, se les aplican los aranceles preferenciales contenidos en el Acuerdo de Comercio y Cooperación (TDCA), én pleno vigor desde el 1 de enero de 2012, tras la finalización del período transitorio de aplicación. Bajo el TDCA la gran mayoría de productos de origen comunitario gozan de arancel cero, siendo las principales excepciones algunos productos alimenticios, cuero, textil y confección y vehículos de transporte y sus componentes.

Las importaciones procedentes de los otros países miembros de la SACU están libres de aranceles aduaneros e impuestos especiales. También se aplican aranceles preferenciales a las importaciones procedentes de países de la Southern Africa Development Community, SADC, así como en el marco de acuerdos comerciales bilaterales concertados con la AELC, Malawi, Mozambique y Zimbabwe.

Los productos admitidos temporalmente en Sudáfrica para su elaboración, reparación, limpieza y reacondicionamiento, o para la fabricación de productos destinados exclusivamente a la exportación, están exentos de derechos de aduana e impuestos. También están exentos los productos admitidos temporalmente y exportados luego en el mismo estado. El régimen de perfeccionamiento activo permite la importación libre de derechos de mercancías utilizadas en la fabricación de productos destinados a la exportación. También están exentas de pago de derechos las mercancías que tras su importación permanecen en depósito en almacenes de aduanas hasta su reexportación. Los productos despachados de un almacén de aduanas para el consumo nacional están sujetos al pago de los derechos de importación y otros impuestos. Los productos importados para su elaboración en zonas de desarrollo industrial también están exentos de derechos de aduana e impuestos. Asimismo, pueden admitirse productos importados con derechos reducidos para su utilización en las zonas de control aduanero, que son zonas reservadas de las zonas de desarrollo industrial.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

En general, Sudáfrica no aplica contingentes de importación. Sólo se aplican restricciones cuantitativas a algunos productos usados y a determinados productos agropecuarios, textiles y prendas de vestir. Los contingentes arancelarios aplicados a los productos agropecuarios se administran mediante permisos de importación expedidos por el Departamento de Agricultura con periodicidad trimestral o semestral, y los solicitantes tienen que registrarse en el SARS y en el DTI.

En virtud de la normativa publicada en 2008 el South African Bureau of Standards, SABS, entidad pública dependiente del Ministerio de Comercio e Industria (DTI), sigue siendo la principal institución encargada del desarrollo, fomento y mantenimiento en materia de normalización y de prestación de servicios de evaluación de conformidad. No obstante, la función normativa anteriormente desempeñada por la SABS se transfirió al National Regulator for Compulsory Specifications, NRCS, creado al efecto y también dependiente del DTI.

EL NRCS aplica los principios fundamentales de igualdad de trato para los productos locales e importados. La normativa se adapta generalmente a los estándares internacionales y se aceptan los informes de pruebas de organismos extranjeros que responden a sus exigencias.

Entre los productos que requieren certificación obligatoria se encuentran los de la industria de automoción, químicos y de construcción, eléctricos y alimentarios. La lista completa se puede consultar en la página web del NRCS.

El SABS concede certificados a aquellos productos y servicios que cumplen con ciertas especificaciones técnicas y un adecuado nivel de calidad. Tiene facultades para establecer, emitir, modificar y retirar normas. También suministra informes y expide certificados relacionados con los exámenes, pruebas, análisis, calibraciones y cualquier otro tipo de evaluación. Puede percibir derechos por el establecimiento y publicación de una norma y por los servicios suministrados en relación con la evaluación de la conformidad.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

No existen restricciones a los pagos derivados de transacciones por cuenta corriente. Para el pago de importaciones, la norma general es que el pago no se puede realizar antes de la fecha de embarque de la mercancía en el país de origen. Se autorizan, sin embargo, pagos anticipados de hasta un tercio del valor ex-fábrica en el caso de bienes de equipo.

Los exportadores sudafricanos, por su parte, deben cobrar sus exportaciones en un plazo de seis meses desde la fecha de embarque y declarar y vender las divisas obtenidas a un banco

autorizado en un plazo de 30 días desde su recepción.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Según los escasos datos oficiales existentes el volumen de contratación pública puede cifrarse en el 11-15% del PIB, lo que se traduciría en unos 22.000-30.000 millones de euros anuales. De esa cifra el 39% correspondería al gobierno central, el 46% a las autoridades provinciales y el 15% restante a los municipios. La contratación de las empresas públicas supondría un 4% adicional del PIB, otros 4.000 mil millones de euros.

Sudáfrica no es signataria del Acuerdo de Contratación Pública de la OMC y mantiene un sistema de contratación preferencial dirigido a compensar las políticas discriminatorias contra la población de raza no blanca durante la época del apartheid, política que viene recogida en la Constitución de 1996 y que se aplica en todos los ámbitos. La normativa está contenida en la Preferential Procurement Policy Framework Act del 2000 y las Preferential Procurement Regulations de 2001 según los cuales los contratos se adjudican atendiendo a dos criterios:

- el precio y calidad de la oferta
- la calificación de "historically disadvantaged individual" del oferente, que viene determinada por su incapacidad de votar en las elecciones nacionales en la época previa a la abolición del apartheid y, adicionalmente, por la condición de mujer y de padecimiento de minusvalías físicas.

Para concursos de importe entre 30.000 y 500.000 rands, sobre un total de 100 puntos, un máximo de 80 se asignan en función del precio/calidad y el resto atendiendo al estatus HDI. Para importes superiores la proporción es de 90 y 10.

Además, el Department of Trade and Industry tiene la potestad, en casos que considere de "importancia crítica" para los productores locales, de aceptar únicamente ofertas de productos fabricados localmente.

El *Broad Based Black Economic Empowerment (B-BBEE)* es sin duda una de las principales barreras que encuentran las empresas extranjeras que quieren instalarse en Sudáfrica y obtener contratos con el sector público.

El gobierno sudafricano justifica dicha discriminación positiva en función de la consecución de un desarrollo continuo y sostenible para el país. En los años del Apartheid la comunidad negra fue excluida de los puestos de trabajo de niveles medio y alto y de los programas de formación. El régimen actual pretende compensar a dicho sector de la población favoreciendo su incorporación a la primera línea de la economía del país y en concreto al tejido empresarial para obtener así el máximo potencial económico y la estabilidad política y social que permita alcanzar, el citado anteriormente, desarrollo continuo y sostenible.

Con el fin de promover y acelerar la igualdad económica de la población negra, el actual gobierno ha hecho énfasis en las políticas de impulso económico y social de las personas de raza negra o en inglés "Broad-Based Black Economic Empowerment"(B-BBEE), la cual se centra en una política económica a largo plazo para transformar la economía sudafricana. El objetivo es integrar activamente empresarios y trabajadores negros en la economía privada mediante la transferencia de propiedad, gestión y control de funciones empresariales. La reestructuración de la economía sudafricana se basa en unos criterios fijados a través de una tabla de puntuación B-BBEE (Scorecard), cuya función es implementar los objetivos y hacerlos medibles. No hay ninguna área de la economía que no se vea afectada por el B-BBEE. Por lo tanto, cualquier empresario que haga negocios o que pretenda hacerlos en el futuro debe familiarizarse con los requisitos del B-BBEE.

Las variables consideradas para la puntuación del B-BBEE de las empresas son las siguientes:

Elemento	Descripción	Ejemplos
Cuotas de propiedad	¿Quién es el propietario del negocio?	Accionistas, socios, propietarios
Control de gestión	¿Quién controla el negocio? ¿Quién trabaja en el negocio?	Directores, consejo, propietarios y empleados
Formación	¿Quiénes reciben formación?	Programas de aprendizaje y formación
Gestión de la empresa y de los proveedores	¿A quién compra la empresa? ¿Ayuda a impulsar negocios de personas de raza negra?	Proveedores, proveedores de servicios, propietarios. Préstamos, subvenciones, formación, descuentos, condiciones crediticias ventajosas, etc.
Proyectos sociales	Donaciones y ayudas a personas de raza negra	Donaciones, alimentos, abono de tasas escolares, etc.

Para que una empresa cumpla con los requisitos del gobierno en materia de B-BBEE debe seguir los Códigos de Buenas Prácticas. El marco B-BBEE incluye elementos para el desarrollo de los recursos humanos de la empresa, del desarrollo empresarial y socioeconómico. Las áreas clave de los nuevos códigos B-BBEE modificados en 2013 incluyen la hoja de puntuación genérica la cual se consolidó en cinco elementos, en lugar de los siete anteriores. Según dichos códigos, una empresa cumple con el B-BBEE cuando alcanza determinada puntuación en su Scorecard, como mínimo 40 puntos. El Scorecard es el término inglés para denominar la tabla de puntuación que se obtiene al medir determinadas variables, en este caso dichas variables miden la presencia en la empresa de personas de raza históricamente desfavorecidas mediante:

- Cuotas de propiedad (Ownership)
- Control de gestión (Management Control)
- Desarrollo de habilidades (Skills Development)
- Desarrollo de la empresa y de los proveedores (Enterprise and Supplier Development)
- Desarrollo socio-económico (Socio Economic Development)

El gobierno decidió introducir la tabla de puntuación con el objetivo de medir los objetivos legalmente estandarizados del B-BBEE para una empresa específica y así hacerlos medibles con otras empresas. Todas las empresas son evaluadas por sus progresos en la implementación del B-BBEE de acuerdo a un sistema de puntos estandarizados. La suma total de los puntos alcanzados determina el estado B-BBEE de una empresa. 105 puntos son el máximo de puntos factibles en la tabla de puntuación:

Variables de puntuación B-BBEE	Códigos de Buenas Prácticas B-BBEE de 2013	
	Ponderación	Bonificación
Cuotas de propiedad	25	0
Control de gestión	15	4
Desarrollo de habilidades	20	5
Desarrollo de la empresa y proveedores	40	4
Desarrollo socio-económico	5	0
TOTAL	105	13

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Actualmente no existe una legislación específica sobre inversiones extranjeras, rigiéndose la creación de empresas de capital extranjero por la misma normativa que las locales. Por tanto no se requiere ningún tipo de autorización expresa por parte del gobierno sudafricano para que un inversor extranjero pueda iniciar su actividad. Lo que sí se requiere es que se informe al banco central, el South Africa Reserve Bank de la correspondiente entrada de capital extranjero.

A excepción de las instituciones financieras, cualquier empresa extranjera puede establecer un domicilio mercantil en Sudáfrica, y llevar a cabo sus actividades sin tener que constituirse como entidad local. La creación de una sucursal requiere el registro como "sociedad externa" en un plazo de 21 días contados a partir de la fecha de establecimiento del domicilio mercantil. Toda entidad mercantil que vaya a participar en actividades de importación y exportación requiere una autorización adicional.

Las únicas limitaciones existentes son las prescripciones sobre capital mínimos en las compañías bancarias y de seguros y las limitaciones de acceso al crédito local a las compañías que superen el 75% de participación extranjera en su capital.

Entre la normativa local con especial incidencia sobre las inversiones extranjeras hay que destacar la Ley 53/2003 Broad-Based Black Economic Empowerment (BB-BEE) que ha sido explicada en profundidad en el apartado anterior.

Las políticas poco favorables a la inversión extranjera como la cancelación de los APPRIS y su sustitución eventual por una futura ley nacional de inversiones así como las modificaciones establecidas en la ley de inmigración, suponen un deterioro del clima de inversión y una barrera a muchas empresas para emprender grandes proyectos en el país. La futura ley nacional de inversiones se encuentra pendiente de ratificación y ha generado fuertes críticas. Su texto preocupa, entre otros motivos, por dificultar el recurso al arbitraje internacional en caso de conflictos, o por acotar la indemnización en caso de expropiación. Hay otras leyes en tramitación que también hace al país menos atractivo, como son la futura ley de la propiedad de la tierra o la futura ley del sector de la seguridad privada



4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

En general, no existen restricciones a las transferencias de entrada o salida de fondos, de los que sea beneficiario un no residente. El capital extranjero invertido en Sudáfrica podrá ser repatriado libremente al país de origen, aunque para ello será necesaria autorización previa por parte del Banco de la Reserva de Sudáfrica, organismo a quien se deberá haber informado de la entrada de capital extranjero en el momento de realizar la inversión, requisito imprescindible para obtener la autorización de repatriación.

En cuanto a la repatriación de dividendos y beneficios, una vez liquidados los impuestos locales sobre los mismos, la única restricción a su salida es que estos tienen que derivarse de la actividad económica propia de la empresa o de plusvalías obtenidas como consecuencia de la inversión, y la empresa no exceda su límite de endeudamiento como consecuencia de dicha repatriación. Por ello, será necesario que un auditor certifique el nivel de endeudamiento de la empresa antes de que se produzca la repatriación de beneficios.

Se permitirían los pagos de intereses de un préstamo de un residente a un no residente siempre que el préstamo sea por un período mínimo de un mes y se le cargue al menos el tipo de interés de mercado. En el caso de pago de royalties a empresas extranjeras, es necesario obtener un permiso del Ministerio de Comercio e Industria para que las entidades autorizadas por el Banco Central (la mayoría de los bancos) puedan hacer el pago. Así mismo, el pago de gastos de gestión se podrá realizar a través de las entidades autorizadas contra la presentación de la correspondiente factura.

Existe limitación en las posibilidades de endeudamiento impuesto a las empresas extranjeras. Esta limitación se debe a que se quiere asegurar una adecuada capitalización de la inversión extranjera en la empresa local. El límite para una empresa de capital enteramente extranjero es el 300% de la inversión. En caso de que exista participación local en la empresa, el límite aumenta proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$300\% + \left(\frac{\% \text{ participación local}}{\% \text{ participación extranjera}} \right) \times 100\% \text{ del capital}$$

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El gobierno de Sudáfrica tiene varios programas para incentivar la inversión en el país que se pueden dividir en tres grupos:

Incentivos específicos para la inversión extranjera

“Foreign Investment Grant/Subvención para la inversión extranjera. Busca atraer inversión extranjera directa al país. Este plan consiste en una dotación en efectivo para aquellos inversores que buscan desarrollar nuevos centros de producción en Sudáfrica. La subvención compensa a los inversores por los costes que se contraen en trasladar maquinaria y equipamiento nuevo desde el extranjero. La subvención puede ser demandada por cualquier compañía operadora en el sector siempre que este registrada en Sudáfrica. La subvención será como máximo de 3MZAR (aproximadamente 300.000€), y no podrá exceder en ningún caso el coste del traslado, ni ser superior al 15% del total del valor de equipamiento y maquinaria nueva.

Incentivos Generales

“BPO Investment Support Grant”/ Subvención de Apoyo a la Externalización Tiene el objetivo de

incentivar la localización de centros offshore en busca de conseguir que Sudáfrica se convierta en un destino principal de éste tipo de negocios. Comprende una subvención a la inversión que oscila entre 37.000ZAR y 60.000ZAR (3.700€ y 6000€) por agente. El incentivo es ofrecido a los inversores locales y extranjeros con proyectos cuya finalidad sea prestar servicio a clientes en el extranjero. El objetivo del incentivo es atraer inversiones que creen oportunidades de empleo. El subsidio se otorga directamente a los proyectos aprobados en función del valor de la calificación coste de la inversión y la creación de empleo.

Además como ayuda complementaria existe el "Training and Skills Support Grant" para realizar formación específica en la compañía, que puede alcanzar hasta los 12.000 ZAR (aproximadamente 1200€) por agente.

"The Skills Support Programme"/ "Programa de apoyo a la formación" Es un incentivo en efectivo, que se encuentra bajo el Small and Medium Enterprise Development Programme (SMEDP) que pretende impulsar la inversión en programas de formación y la inclusión de nuevas técnicas para mejorar el capital humano del país.

"Critical Infrastructure Program"/"Programa para Infraestructuras Claves". El programa para infraestructuras clave, es un incentivo en forma de subvención con el objetivo de mejorar las infraestructuras de Sudáfrica. Hay diversos criterios para poder optar a esta ayuda, que dependen del tipo de compañía que aplique y la infraestructura que dependa desarrollar. El incentivo puede alcanzar hasta el 30% de los costes del total de la construcción de la infraestructura.

Incentivos Sectoriales

"Enterprise Investment Program"/ Programa de Inversión para Empresas. Fue puesto en funcionamiento, en julio de 2008, para proveer financiación en sectores específicos, considerados áreas clave para el crecimiento. Este programa se divide en dos sub-programas:

" *Manufacturing Investment Programme*"/Programa de Inversión en Manufactura. Está diseñado para estimular la inversión en la industria de manufacturas y en servicios relacionados. Entrega subvenciones de hasta el 30% para inversiones por debajo de los 200MZAR (aproximadamente 20 M€), en plantas, maquinaria, equipamiento, y vehículos comerciales que sean precisos para nuevas instalaciones o expansiones de operaciones ya existentes. Aunque al programa se pueda acceder desde varios sectores, el gobierno se centra en sectores que considera claves de la industria manufacturera: fabricación de metal, capital y equipamientos de transporte, automoción y sus componentes, industria química y fabricación de plásticos y mobiliario

" *Tourism Support Programme*"/ Programa de Apoyo al Turismo. Se dirige a promocionar la creación de empleo en el sector del turismo, alejados de los destinos típicos del país: Durban, Ciudad del Cabo y Johannesburgo. La subvención alcanza hasta el 30% de un proyecto con un valor por debajo de los 200MZAR (aproximadamente 20 M€), que sitúen fuera de las zonas indicadas. La subvención podrá ser utilizada como parte de su contribución al capital si se alía con otros socios o para poder obtener préstamos por parte de bancos comerciales.

"Strategic Industrial Projects"/ "Proyectos industriales estratégicos". Está dirigido tanto a inversores locales como internacionales. El principal objetivo es fomentar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad para sectores industriales concretos, mediante desgravaciones fiscales. En adición a esto su principal objetivo es atraer inversiones industriales que mejoren la industria y creen oportunidades de empleo en Sudáfrica.

"*Film Production Incentive*"/ *Incentivos a las producciones cinematográficas*. La ayuda asciende al 15% (25 % si el inversor es local) de los gastos en que se incurran con un límite de 1 millón de euros, aproximadamente. La producción tiene que cumplir una serie de requisitos, como que el 50% del rodaje tenga lugar en el país, los gastos deben ser como mínimo de 12MZAR (aproximadamente 1,2M€).

"*Production Incentive*"/ *Incentivos a la producción textil*. Es un incentivo que busca empujar a la industria textil a subir un peldaño en su escala de valor. Se dirige a productores tanto locales como extranjeros de textil, ropa, corte y confección, industria del calzado, peletería y procesos de

piel. El incentivo depende del valor de producción de la empresa en el último año fiscal; pudiendo obtener el 10% del valor del mismo en dos modalidades distantes. Como una subvención directa para la mejora de instalaciones, recursos humanos, optimización del uso de materiales o el desarrollo de nuevos productos. La otra modalidad posible de retribución es un incentivo mediante de un depósito de intereses de hasta el 10% del fondo.

“Automotive incentive plan”/ plan de incentivos para la industria del automóvil. Sustituirá al actual incentivo de la industria automovilística, que primaba las exportaciones de coches ensamblados en Sudáfrica, mediante la reducción de los aranceles a la importación de piezas.

El nuevo plan que comenzará en 2012 y será efectivo hasta 2019, otorgará subvenciones aquellos productores de vehículos ligeros y piezas, que fabriquen más de 50.000 vehículos nuevos o de reemplazo en al año, esperando fortalecer la cadena de suministro automovilística en el país. El fondo constará de de 2.690 MZAR (aproximadamente 269 M€) para entregar en subvenciones hasta 20% del valor de la producción.

Para obtener más información al respecto dirigirse a:

TRADE INVEST SOUTH AFRICA	www.tradeinvestsa.co.za
----------------------------------	--

Las agencias de inversión provinciales que pueden facilitar más información de sus respectivas áreas son las siguientes:

GAUTENG ECONOMIC DEVELOPMENT AGENCY (GEDA)	www.geda.co.za
WESTERN CAPE INVESTMENT & TRADE PROMOTION AGENCY- WESGRO -	www.wesgro.co.za
INVEST NORTH WEST	www.inw.org.za
EASTERN CAPE DEVELOPMENT CORPORATION	www.ecdc.co.za
FREE STATE DEVELOPMENT CORPORATION	www.fdc.co.za
MPUMALANGA ECONOMIC GROWTH AGENCY (MEGA)	www.mega.gov.za
LIMPOPO TRADE AND INVESTMENT	www.til.co.za
TRTRADE INVEST SOUTH AFRICA	www.tradeinvestsa.co.za
TRADE AND INVESTMENT KWAZULU NATAL	www.tikzn.co.za

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

Los agentes trabajan a través de comisión y son adecuados cuando se cuenta con un producto altamente competitivo que se desea introducir y vender en el mercado. Usualmente se trata de un único agente, que trabaja en todo el país y que debe realizar, además, toda la tramitación de la documentación aduanera, bancaria y del depósito de la mercadería.

Sin embargo, la figura más usual en el mercado sudafricano es la del distribuidor. Éstos suelen ser grandes distribuidores que abarcan todo el país y en ciertas ocasiones los países limítrofes, y que hacen negocios directamente con el exportador español, vendiendo los productos adquiridos a grandes superficies o negocios y, dependiendo del producto, al consumidor final.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

La *Companies Act*, redactada y aprobada inicialmente en 2008, entró finalmente en vigor en 2011 al aprobarse la *Companies Amendment Act*, que modificaba y completaba numerosos aspectos de la misma, y las *Companies Regulations*, que la desarrollaban reglamentariamente.

La normativa diferencia entre compañías con/sin ánimo de lucro, y dentro de las primeras, entre estatales y privadas. Las privadas, que son las que fundamentalmente nos interesan aquí, pueden ser de 3 tipos:

-*Private companies, (Pty) Ltd.*: aquellas en cuyos estatutos, (*Memorandum of Incorporation, MOI*), se establece que sus acciones no pueden ser públicamente puestas a la venta y se fijan restricciones a la transferibilidad de las mismas.

-*Personal Liability Companies, Inc.*: aquella en que, además de cumplir los requisitos de una “*private company*”, en sus estatutos se establece que sus directores, actuales y pasados, son responsables conjunta y solidariamente por las deudas y obligaciones contraídas durante sus respectivos períodos de ejercicio.

-*Public companies, Ltd.*:aquellas en cuyos estatutos, (*Memorandum of Incorporation, MOI*), no se estipula ninguna restricción a la transmisión de sus acciones y estas pueden ser ofrecidas a la venta públicamente, aunque no necesariamente en una bolsa de valores.

La principal diferencia entre ellas consiste en el grado de obligaciones a que quedan sujetas respecto a gobierno interno y control contable. Así, las “*public companies*” están sometidas a auditorías externas anuales y deben contar con un comité de auditoría y un comité de ética y responsabilidad social; asimismo deben celebrar al menos una asamblea general anual. Los otros dos tipos no requieren la constitución de comités de ética y auditoría y solo están sometidas a auditorías externas anuales si así lo estipulan sus estatutos ó en caso que su “índice de interés público” supere determinados valores. Este “índice” se calcula como la suma de:

-un número de puntos igual al número medio de empleados durante el año financiero,

-un punto por cada millón de rands (aprox. 100.000 €) de obligaciones frente a terceros al final del año financiero,

-un punto por cada millón de rands de ventas y

-un punto por cada persona física que directa ó indirectamente ostente derechos sobre la propiedad de la compañía.

Las “*private companies*” y las “*personal liability companies*” quedan obligadas a someterse a auditorías externas en caso de que su “índice” sea superior a 350 ó, si las cuentas anuales son elaborada internamente, 100.

Si el “índice” supera el valor de 500 por dos años consecutivos quedan también obligadas a constituir un comité de ética y responsabilidad social.

La nueva normativa ha fundido los organismos registrales previamente existentes en la *Companies and Intellectual Property Comisión, CIPC* (www.cipc.co.za), ante la cual se deben realizar los trámites de constitución de nuevas compañías.

No existe límite de socios, ni mínimo ni máximo, para una compañía con ánimo de lucro, de forma que puede constituirse, en cualquiera de las modalidades contempladas en el apartado anterior, simplemente con un solo socio.

Para el caso de una “*private company*” los pasos a seguir serían:

-Remitir, conjuntamente, a la CIPC, acompañados del pago de la tasa correspondiente (175 rands en el caso de una

-el impreso, descargable en la página web de CIPC, “*Notice of Incorporation*” debidamente

rellenado con los datos de identificación de la compañía,

-el "*Memorandum of Incorporation*", que debe contener los estatutos de la compañía; la *Companies Act* contiene un modelo de MOI para cada tipo de compañía, siendo algunas de sus cláusulas inalterables mientras que otras pueden ser modificadas por los solicitantes, siempre que no contravengan las disposiciones de la ley. Asimismo es posible para la firma solicitante utilizar su propio texto, cumpliendo la misma condición.

-Abrir una cuenta bancaria, una vez obtenido el número de registro.

-Registrarse con el departamento local de hacienda (South African Revenue Service, SARS) a efectos del pago del IVA, IRPF y retenciones a cuenta de este último.

-Registrarse con el M. de Trabajo a efectos del seguro de desempleo

-Registrarse con el M. de Trabajo (Commissioner) a efectos de "higiene y seguridad en el trabajo", *Compensation for Occupational Injuries and Diseases Act*. No resulta necesario esperar a recibir la aprobación del registro para comenzar la actividad de la compañía.

Compañías extranjeras: a efectos de registro la *Companies Act* hace mención separada de las "external companies" definiéndolas como aquellas que tienen su sede principal fuera de Sudáfrica. Las *Companies Regulations* establecen que las mismas deben solicitar su registro en Sudáfrica, lo que se realiza utilizando el impreso especial existente al efecto (CoR 17.1), acompañado de:

-copia de sus estatutos y copia de su documentación fundacional,

-copia del certificado de registro actual

-copia de sus cuentas anuales más recientes,

-copia de la resolución aprobando la registro de la compañía en Sudáfrica

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

La comunidad empresarial y la legislación sudafricanas dan al término *Joint Venture* dos sentidos diferentes:

- *Unincorporated Joint Venture, non-Equity Joint Venture*, más que una empresa conjunta en sentido estricto se trataría de un contrato de colaboración entre dos o más compañías, ó entre compañías y personas físicas. En este caso, la entidad resultante no tiene personalidad jurídica propia independiente de la de las personas jurídicas y/ó físicas que la forman. Se trata más bien un acuerdo que obliga a las partes contratantes entre ellas pero sin capacidad jurídica para obligarse con terceros. La *Companies Act* regula este tipo de asociación bajo el término de "Partnership o joint venture" como una asociación con hasta un máximo de 20 socios, en la que cada uno de ellos contribuye con aportación de capital, trabajo o know how. Este tipo de asociación ha de ser constituida bajo un "*partnership agreement*" que reflejará los puntos básicos de la asociación: formación, órgano de gobierno y decisiones, aportaciones, responsabilidades, salarios, salida y entrada de los socios, liquidación de la sociedad etc.. De nuevo, hay que recordar que este tipo de joint venture no tiene personalidad jurídica propia y que por lo tanto serán los socios los que se obliguen individualmente ante terceros. Es la forma más habitual que siguen ciertas categorías de profesionales que trabajan asociados (despachos de abogados, consultas de médicos, estudios de arquitectos etc.).

- *Joint Venture Corporation ó Equity Joint Venture*, se identificaría más con el concepto de sociedad conjunta tal como se utiliza en español y consistiría en la constitución de una sociedad mercantil independiente de las sociedades participantes matrices. En este caso la nueva empresa deberá registrarse en Sudáfrica de acuerdo con la legislación sudafricana y sometida a las mismas obligaciones y gozando de los mismos derechos que empresas de capital íntegramente local.

A la hora de establecerse en Sudáfrica una compañía española puede optar por constituir una compañía por sí sola o hacerlo con socios locales.

En el caso de formar una joint venture con socios locales, como compañía constituida en Sudáfrica, tendrá el trato fiscal normal como cualquier otra compañía sudafricana y el tipo aplicable en el impuesto de sociedades será el mismo, 28%. En cuanto a los beneficios distribuidos, existe un impuesto sobre los dividendos que grava los dividendos distribuidos con un tipo del 10% que la empresa retiene antes de repartirlos a los accionistas (es por lo tanto una retención que la compañía aplica, lo que se llama una withholding tax). Desde el 1 de abril de 2012 este impuesto sustituye al antiguo Secondary Tax on Companies (STC).

Otra forma de establecerse en el país es mediante la constitución de un establecimiento permanente (Permanent Establishment), figura que queda regulada en el artículo 5 del Acuerdo de Doble Imposición entre España y Sudáfrica. Se trataría de una sucursal (“branch” o “agency”) de la empresa matriz española. En esta caso el establecimiento permanente tiene que pagar, por impuesto de sociedades, un 33%. Por no existir dividendos en Sudáfrica, ya que los resultados de un establecimiento permanente se incorporan directamente a la cuenta de resultados de la matriz, no se satisface ningún impuesto por este concepto.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Sudáfrica es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO) y ha firmado los acuerdos más importantes en relación con la Propiedad Intelectual como: la Convención de París, la Convención de Berna, el Tratado de Budapest, el Acuerdo de La Haya y el Tratado de Cooperación sobre Patentes (PCT). Sudáfrica forma parte igualmente del Acuerdo TRIPS de la Organización Mundial de Comercio y ha firmado el Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT).

La legislación nacional sobre Propiedad Intelectual incluye: “Patents Act”, “Trademarks Act”, “Design Act”, “Copyright Act”, “Counterfeit Goods Act” y “Plant Breeders’ Rights Act”.

La “Patents Act” de 1978 establece un periodo inicial de validez de 10 años para una marca registrada. Dicho plazo puede ser ampliado mediante renovaciones sucesivas de otros 10 años. Una vez concedida una patente, debe publicarse en el “Patent Journal”.

En cuanto a la protección del diseño, la “Design Act” de 1993 permite registrar todo diseño nuevo u original, que quedará protegido durante un periodo inicial de 5 años, ampliable por otros dos periodos de 5 años.

Los trabajos literarios, musicales y obras artísticas, así como las películas cinematográficas y bandas sonoras deben cumplir los requisitos de la “Copyright Act”, cuyo contenido se adapta a la Convención de Berna. La ley ha sido enmendada para incluir también los derechos sobre software. Los derechos adquiridos bajo la “Copyright Act” expiran a los 50 años de la muerte del autor.

Especial importancia tiene la “Counterfeit Goods Act” que ha sido adoptada en contra de las falsificaciones y para proteger el derecho de marca y el derecho de autor.

En el SA Institute of Intellectual Property Law, SAIIPIL, www.saiipl.org.za se agrupan los distintos abogados especializados en los Derechos de Propiedad Intelectual, agentes de patentes y marcas y derechos de autor.

A pesar del completo marco jurídico pueden presentarse problemas de protección efectiva por la limitada preparación especializada de los organismos responsables. Los sectores más afectados por los delitos contra la propiedad intelectual son: reproducciones audiovisuales de películas y música, programas informáticos, ropa y sus complementos, cosmética y medicinas.

Cuando se concluye un acuerdo de representación con una empresa sudafricana es conveniente, cuanto menos, expresar en el contrato que la marca del producto pertenece a la parte española y no se permite su utilización en otros productos. Asimismo en los casos de joint-ventures es aconsejable que en el contrato de constitución de la sociedad queden claramente definidas las cuestiones relativas a la propiedad intelectual.



5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La principal fuente de ingresos la constituyen los impuestos directos, que han venido suponiendo en torno al 55% del total en los últimos 10 años, produciéndose progresivamente un incremento de la importancia relativa del IRPF, que aporta cerca del 35% de la recaudación total, frente al 20% que aporta el impuesto de sociedades. Del 45% restante correspondiente a los impuestos indirectos la mayor contribución, alrededor del 25%, corresponde al IVA, los otros impuestos indirectos, derechos arancelarios y tasas aportan otro 15% y los impuestos provinciales y locales algo menos del 5%. La recaudación impositiva se sitúa alrededor del 25% del PIB y se ha mantenido estable en los últimos años.

Una particularidad del sistema impositivo sudafricano es la que se deriva de su pertenencia, junto con Botswana, Lesotho, Namibia y Swazilandia, a la unión aduanera South Africa Custom Union, SACU. En virtud de su pertenencia a la misma estos países tienen un arancel exterior común, así como los mismos tipos de impuestos especiales (excise duties). La recaudación obtenida de estas fuentes se integra en un fondo común y es repartida entre los miembros de acuerdo con una fórmula preestablecida que tiene en cuenta la participación de cada país sobre el total de intercambios comerciales, su PIB y su nivel de desarrollo. Sudáfrica es el encargado de la administración del fondo.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema fiscal sudafricano se asienta básicamente sobre los impuestos recaudados por el gobierno central, a través del South African Revenue Service, SARS. Estos impuestos superan el 95% del total.

Las autoridades provinciales, a pesar de contar con una considerable autonomía administrativa, e incluso legislativa, tienen una capacidad recaudatoria muy reducida, cayendo bajo su competencia únicamente los impuestos sobre vehículos a motor y las licencias de casinos y establecimientos de venta de licores.

Los gobiernos locales, a pesar del declive registrado en los últimos años, debido a la desaparición de algunas tasas e impuestos, cuentan con unos mayores ingresos, provenientes casi en su totalidad de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

5.3 IMPUESTOS

A destacar que no existe impuesto que grave el patrimonio.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Impuesto de Sociedades (Company Income Tax, CIT): se aplica sobre los beneficios de las empresas, con un tipo general del 28%, habiéndose reducido progresivamente desde el 30% vigente en 2005.

Existen excepciones a este gravamen:

Micro Empresas con facturación menor o igual a un millón de Rands.

- Si facturación anual es: de 0 R a 150.000 R --Gravamen: 0%
 - Si facturación anual es: 150.001 R - 300.000 R --Gravamen: 1% de cada Rand por encima de 150.000 R
 - Si facturación anual es: 300.001 R - 500.000 R --Gravamen: 1.500 R +2% de cada Rand por encima de 300.000 R
 - Si facturación anual es: 500.001 R - 750.000 R --Gravamen: 5.500 R +4% de cada Rand por encima de 500.000 R
- Si facturación anual es: 750.001 R - 1.000.000 R --Gravamen: 15.500 R +6% de cada Rand por encima de 750.000 R

PYMES con facturación menor o igual a 14 millones de Rands.

- Si facturación anual es: de 0 R a - 67111 R --Gravamen: 0%
- Si facturación anual es: 67112 R - 365.000 R --Gravamen: 7%
- Si facturación anual es: + 365.001 R - 550.000 R --Gravamen: 21%
- Si facturación anual es: + 550.00 R --Gravamen: 28%

Impuesto sobre Ganancias del Capital

Los residentes en Sudáfrica deberán abonar a la Hacienda Pública en concepto de ganancias sobre capital, los siguientes importes:

- Máximo Personas Físicas:13,65%
- Máximo Persona Jurídica: 18,65%
- Máximo Fidecomisos o Trusts: 27.31%

Para los no-residentes dicho impuesto grava las ventas de activos inmobiliarios en Sudáfrica, así como o activos de la sucursal.

Impuesto sobre Dividendos

Compañías nacionales y compañías extranjeras cuyas acciones cotizen en el Johannesburg Stock Exchange tributarán al 15%. Dicho porcentaje se podrá ver alterado en el caso en el que exista un convenio de Doble Imposición.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Impuesto sobre la renta de las personas físicas (Income Tax), se rige por la Income Tax Act y grava la renta de los residentes, tanto la generada en Sudáfrica como en el extranjero, aunque con disposiciones para evitar la doble imposición en el caso de aquellos países con los que existe el correspondiente acuerdo bilateral. Grava asimismo la renta generada en Sudáfrica de los no residentes.

Están obligados a declarar todos aquellos con ingresos superiores a los 120.000 rands anuales. La base imponible incluye, además de las rentas del trabajo, las ganancias de capital por enajenación de activos.

Nivel de Ingresos (Rands) (año fiscal 2015/16)	Tipo
0 — 181.900	18%
181.901 — 284.100	32.742 + 26% del exceso sobre 181.900
284.101 — 393.200	59.314 + el 31% de la cantidad superior a 284.100
393.201 — 550.100	93.135 + el 36% de la cantidad superior a 393.200
550.101 — 701.300	149.619 + el 39% de la cantidad superior a 550.100
Más de 701.301	208.587 el 41% de la cantidad superior a 701.300

Fuente: South Africa Revenue Service

Existen varias deducciones, con ciertas limitaciones:

- Gastos sanitarios.
- Pagos a fondos de pensiones.
- Pagos a fondos de jubilación.
- Donaciones.
- Viajes y gastos de transporte.

Intereses y dividendos extranjeros están exentos hasta un máximo de 22.800 R /año.
Para más información visitar www.sars.gov.za

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Impuesto sobre el Valor Añadido (Value Added Tax, VAT), obliga a todas las empresas ó individuos que realicen ventas superiores a 1M de rands anuales. Tiene un tipo único del 14% y se aplica a las transacciones de bienes y servicios, así como a los productos importados, sobre su valor FOB más los derechos de aduana mas un 10%.

Están exentos del impuesto algunos alimentos básicos (pan, leche, maíz, arroz, lentejas,...), gasolina y combustibles de automoción (sujetos a sus propias tasas específicas), inputs utilizados en agricultura y ganadería (semillas y plantones, fertilizantes, pesticidas, piensos, productos veterinarios), productos importados temporalmente para su reparación en Sudáfrica, transporte internacional, servicios efectuados físicamente fuera de Sudáfrica y productos destinados a la exportación.

Impuestos Especiales (Excise Duties): gravan el consumo de determinados productos, tanto fabricados localmente como importados. Se aplican tasas específicas sobre tabacos y licores y tasas "ad valorem" sobre otros como cosméticos, aparatos de audio y televisión y vehículos a motor. Existe también un impuesto específico sobre los carburantes, con regímenes especiales para los consumidos en determinadas actividades, como agricultura, minería y generación de electricidad.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Impuesto sobre Donaciones (Donations Tax), con un tipo del 20%, grava las transmisiones a título gratuito entre personas físicas por encima de 100.000 rands anuales. En el caso de personas jurídicas el límite se reduce a 10.000 rands). Las transmisiones entre esposos y aquellas realizadas a determinadas instituciones benéficas quedan exentas del impuesto.

Impuesto de Formación (Skills Development Levy), destinado a costear actividades de formación, se aplica, con un tipo del 1%, sobre el total de la nómina de aquellas empresas en las que el importe de la misma supera los 500.000 rands anuales.

Impuesto sobre Transferencia de Propiedades (Transfer Duty), aplicable a las adquisiciones de propiedades inmobiliarias (que se encuentran exentas de IVA). El tipo aplicable es del 5% para las cantidades superiores a los 500.000 rands (aprox. 50.000 €) y del 8% a partir del millón de rands.

Impuesto de Sucesiones, no existe un impuesto sobre sucesiones propiamente dicho pero la Estate Duty Act si establece un gravamen sobre las propiedades de las personas fallecidas. En el caso de los residentes afectaría a sus propiedades en todo el mundo y en el de los no residentes únicamente a sus propiedades en Sudáfrica. El tipo aplicable es único, del 20%, y se admite una minoración general de la base imponible de 3,5 millones de rands así como diversas deducciones.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El tratamiento fiscal de la inversión extranjera dependerá de la modalidad elegida a la hora de

instalarse en el país.

Si se ha optado por constituir y registrar una compañía conforme a la legislación sudafricana, bien con capital 100% extranjero o bien formando una joint venture con socios locales la compañía recibirá el mismo trato fiscal que cualquier otra compañía sudafricana. Así el tipo impuesto de sociedades aplicable sobre los beneficios será del 28%. Además existe el llamado *dividend tax*, impuesto sobre los dividendos, que con un tipo del 10% se aplica (y se retiene directamente por la compañía) sobre los dividendos repartidos por la compañía. Este impuesto es de nueva creación, estando en vigor desde el 1 de abril de 2012, fecha en la que ha sustituido al llamado Secondary Tax on Companies (STC).

Otra forma de establecerse en el país es mediante la constitución de un establecimiento permanente (Permanent Establishment), es decir una sucursal (“branch” o “agency”) de la empresa matriz. En este caso se aplica un tipo superior, del 33%, por impuesto de sociedades. Dada la naturaleza del establecimiento no existirían ni se repartirían dividendos en Sudáfrica, ya que los resultados se incorporarían directamente a la cuenta de resultados de la matriz, por lo que no se satisface ningún impuesto por este concepto. Esta figura queda regulada en el artículo 5 del Acuerdo de Doble Imposición entre España y Sudáfrica.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Sector bancario. Un total de 20 bancos comerciales (14 de propiedad nacional y 6 de propiedad extranjera), y 3 bancos mutualistas están registrados en Sudáfrica. El sector está fuertemente concentrado y cuatro bancos comerciales, Amalgamated Bank of South Africa (ABSA, propiedad de Barclays), FirstRand Bank, Nedbank y Standard Bank (participado en un 20% por el ICBC chino) representan más del 80% del total de activos y tienen una fuerte presencia en los demás países del cono sur de África

Además de los bancos comerciales, se han creado varios bancos/instituciones financieras de desarrollo de propiedad estatal para financiar proyectos en sectores específicos, para ayudar a las PYME, y para prestar servicios bancarios al sector de la población que no tiene acceso a servicios bancarios:

- Corporación de Desarrollo de Sudáfrica (IDC): Financia grandes proyectos industriales, mineros y agropecuarios
- Banco de Desarrollo de África Meridional (DBSA): Financia proyectos regionales de desarrollo de infraestructuras
- Business Partners (antes Corporación de Desarrollo de la Pequeña Empresa): Financia a pequeñas empresas
- Khula Enterprise Finance: Financia a pequeñas empresas y microempresas
- Land Bank: Facilita préstamos a corto y mediano plazo, e hipotecas a largo plazo a agricultores para proyectos agrícolas a tipos de interés subvencionados
- Postbank: Institución de ahorros; presta servicios principalmente a la población que no tiene acceso a servicios bancarios. Opera a través de la Oficina de Correos de Sudáfrica. Existen planes para convertirlo en un banco comercial.

La proporción de la población que tiene acceso a servicios bancarios ha ido creciendo desde el 25% en 1994, superando ya el 70%. Ello ha obedecido, entre otras cosas, a la Carta del Sector Financiero, en la que se pide que el sector bancario amplíe su red de sucursales y la Ley del Crédito Nacional, de 2005, que exige el desarrollo de un mercado de crédito accesible a la población de bajos ingresos y las comunidades remotas desfavorecidas.

El Banco de la Reserva de Sudáfrica (SARB) está encargado de la reglamentación y supervisión

de la banca comercial.

Seguros. El sector está segmentado en seguros de largo plazo (principalmente de vida), corto plazo (empresariales, generales, automovilísticos personales), y reaseguros.

En la actualidad están registradas 194 compañías: 88 en el ramo de largo plazo y 194 en el de corto. Las compañías de reaseguros actúan de reaseguradores profesionales en los mercados de largo plazo, de corto plazo y mixtos. Cuatro de los cinco grupos aseguradores principales tienen estrechos lazos con los principales bancos comerciales de Sudáfrica: actualmente, 10 aseguradoras de largo plazo y seis aseguradoras de corto plazo son propiedad de bancos, y un banco es propiedad de una compañía de seguros de largo plazo. La presencia de capital extranjero en el sector se sitúa en torno al 20%. No existe presencia de empresas públicas en el ramo de largo plazo pero sí en el de corto, aunque limitada en importancia, en torno al 5%.

Existen unos pocos seguros obligatorios en Sudáfrica. Se trata de los seguros de responsabilidad civil de automóviles, por lesiones corporales o muerte y los seguros de indemnización por accidentes de trabajo. Los residentes en Sudáfrica pueden adquirir pólizas de compañías aseguradoras no residentes. Sin embargo, las aseguradoras extranjeras no pueden realizar actividades en Sudáfrica.

La Junta de Servicios Financieros (Financial Services Board), que depende del Ministerio de, es la encargada de la regulación y supervisión del sector asegurador, además de los fondos e intermediarios de pensiones y los mercados de capitales.

Bolsa de Valores. JSE, Johannesburg Stock Exchange: la bolsa de valores de Johannesburgo es la decimotercera del mundo en cuanto a capitalización bursátil se refiere, con 398 compañías cotizando a marzo de 2016. Muchas firmas cotizan además en otros mercados bursátiles, principalmente en los de Londres

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Sudáfrica, por su nivel de renta, no califica para recibir financiación en condiciones concesionales. Cuenta sin embargo con líneas de crédito del Banco Europeo de Inversiones y de otras instituciones financieras multilaterales, como el Banco Mundial y su Corporación Financiera Internacional y el Banco Africano de Desarrollo, que financian grandes proyectos de infraestructura, líneas de financiación a las pymes y cuentan asimismo con fondos de apoyo a sectores o programas concretos. Las grandes empresas públicas acuden también con regularidad con emisiones de deuda a los mercados internacionales de capital.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Principales acuerdos en vigor

Memorando de Entendimiento entre COFIDES y la Industrial Development Corporation (IDC), firmado en diciembre de 2012.

Programa Bilateral de Cooperación Tecnológica, "South Africa & Spain Innovating". Fue firmado en abril de 2010 entre el CDTI y la Agencia de Innovación Sudafricana (TIA).

Acuerdo para Evitar la Doble Imposición: firmado el 23 de junio de 2006; entró en vigor el 28 de diciembre de 2007.

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica, firmado en mayo de 2003.

Acuerdo de Cooperación Turística: firmado en septiembre de 2003.

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, APPRI: firmado en septiembre de 1998. Ratificado y en vigor desde diciembre de 1999. Cabe señalar que Sudáfrica ha decidido denunciar el APPRI de España y no prorrogar la vigencia del mismo debido al planteamiento anti occidental del gobierno de la RSA. Las inversiones españolas realizadas antes del 23 de diciembre de 2013 seguirán contando con el mismo nivel de protección que el establecido en el

APPRI por un periodo adicional de 10 años.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La normativa básica está contenida en la “Labour Relations Act”, de 1956, reformada profundamente en 1996, y la “Basic Conditions of Employment Act” de 1997. Los tipos de contratos contemplados son:

- Contrato indefinido
- Contrato de duración determinada
- Contrato temporal, cualquiera de las dos partes puede solicitar la terminación del mismo con un mes de preaviso comunicado por escrito.
- Contrato de proyecto u obra: La duración del mismo está ligado a la duración del proyecto.

Por otro lado la “Employment Equity Bill”, de 1998, contiene disposiciones de discriminación positiva a favor de las personas de raza negra, mujeres y minusválidos. Obliga a las empresas a elaborar planes en los que se comprometan a favorecer a los grupos citados en su política de empleo, formación y promociones internas, aunque no establece cuotas ni plazos para su cumplimiento. Quedan fuera del ámbito de la ley las empresas de menos de 50 empleados.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

El 16 de mayo de 2014, el presidente de Sudáfrica, Jacob Zuma, junto con el ministro del interior Naledi Pandor firmaron la nueva ley regulatoria en materia de inmigración. Los cambios entraron en vigor el 26 de mayo de 2014. La nueva ley afecta a los extranjeros que deseen visitar, estudiar, trabajar, vivir y/o tener un negocio en Sudáfrica. El nuevo régimen de visados establece una distinción clara entre permisos de corta duración y los de residencia permanente, además estipula que las solicitudes deben hacerse por los demandantes en persona.

Los extranjeros que quieran cambiar el estado de su visado ya no podrán hacerlo dentro del territorio de Sudáfrica, sino que tendrán que viajar y presentarse en las embajadas sudafricanas en el exterior. Sólo se permite el cambio de estatus de visado de visitante a visado de trabajo o estudios a aquellos cuyo visado inicial está ligado al visado de trabajo de su pareja o progenitor. Dicho cambio debe solicitarse 60 días antes de que expire el visado inicial.

Se exige pasaporte en vigor para entrar en Sudáfrica. El pasaporte debe disponer de, al menos, 2 páginas completamente en blanco y su fecha de caducidad debe ser, al menos, 30 días posteriores a la fecha de salida del país. Los nacionales españoles están exentos de visado por turismo/negocios (no por trabajo) hasta 90 días, siempre que se disponga de un pasaporte con las condiciones señaladas anteriormente. Si los 90 días de estancia en Sudáfrica sin visado expiran, no es posible renovar los 90 días de estancia sin visado reingresando en Sudáfrica desde un país fronterizo (en ese caso, sólo se conceden 7 días adicionales), es necesario retornar al país de origen o de residencia permanente. Aquel que sobrepase los días concedidos, estará sujeto a prohibiciones de entrada de entre 1 y 5 años en el país.

Se contemplan diversos tipos de permisos de trabajo para extranjeros:

“ *General work permit* ”: será necesaria la confirmación por escrito de un auditor oficialmente acreditado de la no existencia de trabajadores nacionales que puedan ocupar el puesto.

“ *Critical Skills Visa* ”: fusiona los antiguos permisos de *quota* y *exceptional skills* . Con este permiso se aprueban un número determinado de puestos de trabajo en sectores en los que se demuestre existe escasez de profesionales en Sudáfrica

“ *Intra-company transfers work permit* ”: permisos para el traslado de empleados entre empresas

del mismo grupo. Como novedad, ahora se requiere que el trabajador lleve 6 meses vinculado laboralmente a la empresa antes de solicitar este tipo de visado.

"*Business Visa*". Visa para iniciar un negocio en Sudáfrica. Queda restringida a determinados sectores y al desembolso de una cantidad fija de dinero establecida en los 5 millones de rands sudafricanos.

"*Spousal/Life Partner Visa*". Para cónyuges o parejas de hecho. No da derecho a trabajar en el país, sólo a residir.

Las solicitudes de concesión de permisos de trabajo para trabajadores extranjeros deben realizarse a través de la Embajada sudafricana en el país de procedencia del trabajador y previamente a su desplazamiento a Sudáfrica.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Los costes laborales en Sudáfrica son altamente dispares. Siendo muy bajos para el personal no cualificado (entre 5.000R y 10.000R mensuales) y relativamente altos para el personal cualificado (25.000/60.000R mensuales). Para los puestos directivos los salarios superan los 100.000R mensuales.

En Sudáfrica no existe salario mínimo y la mayoría de salarios están negociados sectorialmente con las agrupaciones sindicales. Estas negociaciones no siempre son fáciles y las huelgas con peticiones de fuertes incrementos salariales son muy recurrentes. El sistema laboral sudafricano se encuentra fuertemente sindicalizado y contiene importantes rigideces que dificultan, en muchas ocasiones, los ajustes salariales en caso de necesidad.

La legislación básica contenida en el "Labour Relations Act" se complementa con la "Basic Conditions of Employment Act" (BCE) de 1997. La BCE, es aplicable a la mayoría de trabajadores y establece las siguientes condiciones básicas:

Semana laboral máxima de 45 horas repartidas de lunes a viernes. El límite de horas extras exigibles al trabajador se fija en 10 horas semanales y se paga por ellas 1.5 veces el salario normal.

Periodo de vacaciones remuneradas: 21 días consecutivos por cada periodo de 12 meses de empleo continuo.

Rescisión del contrato. En la Ley se regula el procedimiento de despido y las normas de procedimiento (preaviso de al menos 1 mes con indemnización de 1 semana de salario por cada año trabajado) y regulación de empleo.

Existe la figura de baja por enfermedad pero el trabajador solo recibirá su salario durante un máximo de 10 días. La ley permite un máximo de 6 semanas durante un ciclo de 3 años.

La BCE No hace referencia al salario mínimo legal y de hecho no existe un salario mínimo general obligatorio tal como existe en España. Lo que si hace la BCE es otorgar capacidad al Ministerio de Trabajo para establecer salarios mínimos en determinados sectores o áreas de la economía considerados como vulnerables. Son sectores en los que no suele haber presencia sindical ó en los que los salarios suelen ser muy bajos. Entre los sectores protegidos están los de agricultura, trabajo doméstico, limpieza, sanidad y seguridad privada.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

En términos generales la legislación laboral sudafricana adopta un enfoque voluntarista, no existiendo obligatoriedad de asociación pero promoviendo la negociación colectiva como mejor forma de prevenir y resolver los conflictos laborales. En este sentido se establecen las figuras de los "statutory councils", "bargaining councils" y "workplace forums" dentro de las empresas para tratar de las negociaciones colectivas.

Básicamente la "Labour Relations Act" recoge:

El derecho de todo trabajador a constituir o formar parte de un sindicato y el procedimiento para registrarlo. También recoge el procedimiento para registrar una asociación patronal.

El procedimiento para resolver conflictos en la empresa: el conflicto tras haberse agotado las vías internas de resolución (“statutory council”, “bargaining council”) se remite a la “Commission for Conciliation, Mediation and Arbitration” (CCMA), creada por esta misma ley y formada por representantes del Gobierno, sindicatos y patronal y nombrados por NEDLAC. En la práctica la CCMA resuelve la inmensa mayoría de los conflictos a ella presentados siendo mínimo el número de los que pasan a la “Labour Court” para su resolución definitiva.

El procedimiento para la formación de “bargaining councils” y “statutory councils”, por áreas y sectores, formados por representantes de sindicatos y empresarios.

Regula las huelgas y cierres patronales

Regula los “workplace forums” (formados por trabajadores que pueden pertenecer o no a los sindicatos) que promueven la participación de los trabajadores en las decisiones de la empresa. Los fóruns deben ser consultados por el empleador antes de tomar decisiones como despidos, reorganización de la empresa, formación, etc.

Regula las funciones del “Labour Court” que tiene competencia directa en casos de huelga y cierre patronal.

Contempla los supuestos de despido improcedente y su resolución.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

Aunque está actualmente en estudio, no existe un sistema general de seguridad social y son las propias empresas las que se hacen cargo de proveer cobertura sanitaria a sus empleados a través de seguros médicos privados, aunque no es obligatorio. Normalmente las contribuciones se hacen a partes iguales entre la empresa y el trabajador (un 6% - 7.5% del salario por cada parte). El nivel de cobertura de estos seguros médicos ha experimentado grandes cambios debido a la alta incidencia del SIDA entre los trabajadores sudafricanos (se calcula en torno al 20% de la población activa). De acuerdo con la legislación, a los trabajadores infectados por esta enfermedad no se les puede negar la protección. Ante esto, las compañías aseguradoras establecen niveles máximos de cobertura individuales: el trabajador que agote su cupo anual de gasto quedará desprotegido; al que no lo utiliza plenamente se le reembolsará dinero a final de año.

En cuanto a los fondos de pensiones, los funcionarios públicos acceden al creado para ellos por el Estado, mientras que hay una serie de incentivos fiscales para el establecimiento de los fondos de pensiones privados.

Existe un fondo de subsidio de desempleo y un seguro de accidentes, el UIF (“Unemployment Insurance Fund”). A la financiación de este fondo contribuyen el Estado, la empresa y el trabajador (estos dos últimos contribuyen cada uno un 1% del salario del trabajador, sin estar prescrito cuánto ha de contribuir el Estado, cuya contribución se incrementa cada vez más debido al agotamiento del fondo). La protección que da el fondo está limitada a los seis primeros meses de desempleo.

En los últimos años, los presupuestos del Estado han aumentado considerablemente sus partidas de gasto social y la transferencia de fondos a provincias y municipios para creación de puestos de trabajo, programas de nutrición en áreas rurales que alcancen a los niños de hasta 14 años, mejoras en hospitales y distribución de alimentos de emergencia.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para obtener esta información de la manera más completa posible basta con acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor > Implantación en el Exterior > Seleccionar "País" > Catálogo de Costes de Establecimiento.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Es necesario disponer de un pasaporte con un periodo de validez superior a los 6 meses. El visado de turismo, válido por tres meses, se concede automáticamente en la frontera para los ciudadanos de todos los países de la Unión Europea, siempre que al pasaporte le queden al menos dos caras en blanco.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El período de vacaciones anuales está comprendido entre mediados de diciembre y mediados de enero.

Días inhábiles según la legislación sudafricana:

- 1 de enero. Año nuevo
- 21 de marzo. Día de los Derechos Humanos
- 6 de abril. Viernes Santo
- 9 de abril. Día de la Familia
- 27 de abril. Día de la Libertad
- 1 de mayo. Día del Trabajador
- 16 de junio. Día de la juventud
- 9 de agosto. Día nacional de la Mujer
- 24 de septiembre. Día de la Tradición
- 16 de diciembre. Día de la Reconciliación
- 25 de diciembre. Navidad
- 26 de diciembre. Día de la Buena Voluntad

No hay diferencia en el horario de verano en España, en el horario de invierno hay una hora menos en España.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

Organismos públicos: Lunes a viernes: 08h00 - 15:30

Fábricas y oficinas: Lunes a viernes: 08h00 - 16:30

Centros comerciales: Lunes a sábado: 09h00 – 17:00

Domingos: Los grandes supermercados abren en horario de mañana: 9h-13h

Bancos: Lunes a viernes: 08:30 – 15:30

Sábados: 08:30 - 11:30

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Telecomunicaciones: Sudáfrica tiene una infraestructura de telecomunicaciones desarrollada, contando con una red 99% digital incluyendo telefonía fija, comunicaciones inalámbricas y por satélite. Recientemente se está produciendo la instalación de redes de fibra óptica en las principales ciudades del país.

Comunicaciones aéreas: Existen 9 aeropuertos principales, tres de ellos internacionales: Johannesburgo, Ciudad del Cabo y Durban siendo el medio de transporte más común entre las principales ciudades el aéreo. South African Airways, junto con otras líneas internacionales cubren las rutas a los cinco continentes. Iberia canceló sus vuelos directos a España en marzo

del año 2012, sin embargo los reanuda a partir de agosto de 2016 con una frecuencia de 3 vuelos semanales.

Comunicaciones marítimas: No existe conexión directa con puertos españoles

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La divisa sudafricana se ha caracterizado en los últimos años por su fuerte volatilidad y las fuertes tendencias depreciatorias de los últimos años. Si tomamos como referencia el tipo de cambio R/\$ vemos como el rand se ha depreciado fuertemente en los últimos años al pasar de un tipo de cambio en 2011 de 7,25R/\$ a 12,75R/\$ en el año 2015. El rand sudafricano también ha experimentado una fuerte depreciación con respecto al euro al pasar de 10R/€ en el año 2011 a 14,14R/€ en el año 2015. En el año 2016 las tensiones depreciatorias continúan habiendo marcado mínimos históricos de 17R/\$ y 18,5R/€.

No existe mercado paralelo y se puede cambiar moneda extranjera en bancos, que aplican amplios márgenes y elevadas comisiones, y casas de cambio en los grandes centros comerciales, que en general ofrecen mejores condiciones de cambio.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Existen 11 lenguas oficiales, habladas por los diferentes grupos étnicos (Afrikaans, Ingles, IsiNdebele, IsiXhosa, IsiZulu, saLeboa, Sesotho, Setswana, siswati, Tshivenda, Xitsonga), pero el inglés es la lengua de comunicación habitual en el mundo de los negocios.

Religión: Sudáfrica tiene una mezcla bastante variada de religiones, muchas de ellas representadas por los grupos étnicos de cada región. En total existe como unas 26 diferentes denominaciones.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Las condiciones sanitarias son equivalentes a las europeas. El sistema de sanidad es de buena calidad y el país está libre de enfermedades tropicales. Tan sólo existen algunas zonas endémicas de malaria en las regiones limítrofes con Mozambique. Hay que destacar no obstante, la alta tasa de infección del SIDA, aproximadamente el 25% de la población.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Johannesburgo:

Los hoteles más recomendables son los de la zona Sandton-Rosebank:

Cinco estrellas:

THE HILTON SANDTON HOTEL

138 Rivonia Road, Sandton

Tel. 27 11 322 1888

Fax. 27 11 322 1818

<http://www3.hilton.com>

THE MICHELANGELO HOTEL

Nelson Mandela Square, West Street, Sandton,

Tel: 27 11 806 6888

www.michelangelo.co.za

SANDTON SUN & TOWERS

P O BOX 784902

5th St, Sandton, 2146

Tel: 0861 44 77 44

Fax: +27 11 461-9741

Intl Tel: +27 11 461-9744

Intl Fax: +27 11 461-9742

E-mail: tsogosunhotels.contactus@tsogosun.com

<http://www.tsogosunhotels.com>

PARK HYATT

191 Oxford Road, Rosebank 2132

Tel. 27 11 280 1234

Fax. 27 11 280 1238

E-mail: johannesburg.regency@hyatt.com

Web: <http://johannesburg.regency.hyatt.com/hyatt/hotels/index.jsp>

Cuatro estrellas:

BALALAIKA HOTEL & CROWN COURT

23 Maude St, Sandown, Sandton

Tel. 27 11 322 5000

Fax 27 11 322 5023

E-mail: reservations@balalaika.co.za

Web: <http://www.balalaika.co.za/>

SANDTON HOLIDAY INN & CROWNE PLAZA

Corner Rivonia Road & Grayston Drive, Sandton

Tel. 27 11 783 5262

Fax 27 11 783 5289

E-mail: holidayinn@hisandton.co.za

www.holidayinn.com/Sandton

Tres estrellas:

GARDEN COURT SANDTON CITY

Corner of Maude and West Streets, Sandton

E-mail: tsogosunhotels.contactus@tsogosun.com

<http://www.tsogosunhotels.com>

HOLIDAY INN GARDEN COURT

Cor. West & Maude Streets

2146 SANDTON

Tel. 27 11 269 7000

Fax 27 11 269 7100

<http://www.holidayinn.com/>

Ciudad del Cabo:

Cinco estrellas:

SOUTHERN SUN CAPE SUN HOTEL

Strand Street

Tel: 27 21 488 5100

Fax: 27 21 423 8875

E-mail: tsogosunhotels.contactus@tsogosun.com

<http://www.tsogosunhotels.com>

MOUNT NELSON HOTEL

76 Orange Street, Cape Town, 8001

Tel: +27 21 483 1000

Fax: +27 21 483 1001

E-mail: reservations@moutnelson.co.za

Web: <http://www.mountnelson.co.za>

THE COMMODORE

PortsWood Road, PortsWood Square, V&A Waterfront

Ciudad del Cabo

Tel: +27 21 415 1000

Fax: +27 21 415 1100/77

Web: www.thecommodore.co.za

Cuatro estrellas:

CAPETONIAN PROTEA

Pier Square, Coensteytler Street,, Heerengracht, Cape Town, 8001

<http://www.hotels.com/ho132751/capetonian-hotel-cape-town-south-africa/>

VICTORIA & ALFRED HOTEL

P O BOX 50050

8002 WATERFRONT

Waterfront Pier Head

Tel: 27 21 427 5900

Fax: 27 21 427 5901

Email: info@newmarkhotels.com

Web: <http://www.vahotel.co.za/>

Tres estrellas:

HOLIDAY INN GARDEN COURT

EASTERN BOULEVARD CAPE

Web: <http://www.ichotelsgroup.com/h/d/hi/1/es/home>

Durban:

Cuatro estrellas:

THE HILTON

12-14 Walnut Road, Durban 4001

Web: http://www1.hilton.com/en_US/hi/hotel/DURHITW-Hilton-Durban-hotel/index.do

ROYAL HOTEL

P O BOX 1041

4000 DURBAN

267 Smith Street

Tel: 27 31 333 6002

Fax: 27 31 333 6001

Web: <http://www.theroyal.co.za/>

EDWARD HOTEL

MARINE PARADE, DURBAN 4001

Central Reservations: 0861 11 9000

Phone: +27 21 430 5300

Web: <http://www.proteahotels.com/protea-hotel-edward-durban.html>

TROPICANA HOTEL

85 MARINE PARADE, DURBAN 4001

Tel: 27 31 368 1511

Fax: 27 31 332 6890

Web: www.wheretostay.co.za/tropicana

Tres estrellas:

BEACH HOTEL

107 MARINE PARADE, DURBAN 4056

Tel: 27 31337 5515

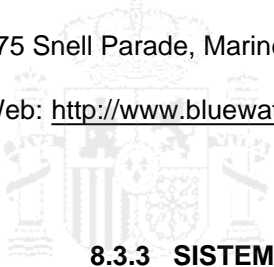
Fax: 27 31 337 5409

http://gardenroute.hotelguide.co.za/Garden_Route_Hotels-travel/garden-route-hotel-wilderness-beach.html

BLUE WATERS HOTEL

175 Snell Parade, Marine Parade, 4056 Durban

Web: <http://www.bluewatershotel.co.za>



8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

La calidad de los colegios públicos no es uniforme y está estrechamente relacionada con el área en que estén situados. Por el contrario, los colegios privados son de excelente calidad, con muy buenas instalaciones y gran variedad de deportes y actividades extraescolares disponibles. El curso escolar coincide con el año natural.

El coste exacto varía en función de la edad, rondando los 60.000-90.000 rands/año.

También existen internados de prestigio y calidad internacional.

En Johannesburgo/Pretoria hay además 3 colegios internacionales, el alemán, el americano y el liceo francés. Los dos últimos se ajustan al calendario europeo, comenzando los cursos en septiembre. El coste es similar al de los colegios privados sudafricanos, salvo en el caso del americano, que viene a ser más o menos el doble.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El suministro de electricidad es del mismo volta que en España, 220/230. Los enchufes a la red, sin embargo, son de tres entradas, por lo que para el uso de aparatos (máquinas de afeitarse, ordenadores,...) traídos desde España es necesario el uso de adaptadores, que están disponibles en la mayoría de los hoteles para uso de sus clientes.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

EMBAJADA SUDAFRICANA EN ESPAÑA

Claudio Coello 91

Madrid 28006

Tel. 91-436 3780

Fax 91-575 5389

E-MAIL madrid.embassy@dirco.gov.za

WEB <http://www.dirco.gov.za/madrid/en/>

Representaciones oficiales españolas

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SUDÁFRICA

337 Brooklyn Road, Menlo Park

Pretoria 0102

Tel: +27-12-460-0123

Fax: +27-12-460-2207

E-mail: Emb.Pretoria@maec.es

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL

8/F Fredman Towers - 13 Fredman Drive,

Sandton, 2146 - Johannesburgo

Tel: +27-11-883-2102/03/04/05

Fax: +27-11-883-2624

E-mail: Johannesburgo@comercio.mineco.es

CONSULADO DE ESPAÑA EN CIUDAD DEL CABO

37, Shortmarket St - Cape Town 8001

Tel: +27-21-422-2415/16/17/18

Teléfono de Emergencia consular: +27-76 114 6152

Fax: +27-21-422-2328

E-mail: cog.ciudaddelcabo@mae.es

Página web: www.consuladoenCiudaddelCabo.maec.es

Principales organismos de la Administración pública

DEPARTMENT OF TRADE AND INDUSTRY

Tel: +27-12-394-9500

Fax: +27-12-394-9501

77 Meintjies St , Sunnyside, Pretoria

Email: contactus@thedti.gov.za

www.thedti.gov.za

El Ministerio de Comercio e Industria cuenta con varias divisiones, de las cuales el ITED y TISA son las que trabajan más directamente con temas de comercio e inversión:

INTERNATIONAL TRADE AND ECONOMIC DEVELOPMENT – ITED -

Tel +27-12-394 3039

División que se ocupa de las relaciones comerciales de carácter bilateral:

TRADE AND INVESTMENT SOUTH AFRICA – TISA –

PRIVATE BAG X84 - 0001 PRETORIA

Tel +27-12-394 1336/1324

Fax +27-12-394 2336

Sanidad

MEDICLINIC SANDTON

Cnr. Main Road & Peter Place

Bryanston, Johannesburg, 2021

Tel: +27 11 709 2000

Tel emergency: +27 11 706 7710 / 11

<http://www.mediclinic.co.za>

LIFE BRENTHURST CLINIC

4 Park Lane, Johannesburg, 2193

Tel: +27 11 647 9000

Fax: +27 11 484 6726

E-mail: Veronica.Holliday@lifehealthcare.co.za

<http://www.lifehealthcare.co.za>

LIFE BEDFORD GARDENS HOSPITAL

7 Leicester Road, Bedford Gardens, Bedfordview 2008

Tel: +27 11 677 8500

Fax: +27 11 622 2494

E-mail: Jennifer.Coonie@lifehealthcare.co.za

<http://www.lifehealthcare.co.za>

MEDICLINIC MORNINGSIDE

Cnr Rivonia & Hill Roads, Morningside

Johannesburg, 2057

Tel: +27 11 282 5000

24 Hour Emergency Centre +27 11 282 5126/5127

<http://www.mediclinic.co.za/>

NETCARE LINKSFIELD HOSPITAL

24 12th Avenue, Linksfield West Johannesburg, 2192

Tel: +27 11 647 3400

Fax: +27 11 640 3576

E-mail: Linda.Bossert@netcare.co.za

<http://www.netcare.co.za>

Página Internet del Gobierno de Sudáfrica: www.gov.za
/ <http://www.info.gov.za/aboutgovt/dept.htm>

Government Communications & Information System: www.gcis.gov.za

Aduanas: SA Revenue Services (SARS) Customs & Excise: www.sars.gov.za

SA Bureau of Standards: www.sabs.co.za

Instituciones financieras:

SA Reserve Bank: www.reservebank.co.za

Financial Service Board: www.fsb.co.za

Johannesburg Stock Exchange: www.jse.co.za

Industrial Development Corporation: www.idc.co.za

Development Bank of SA: www.dbsa.org

Exhibition Association of South Africa: www.exsa.co.za

Estadísticas, legislación e investigación comercial

Central Statistical Service <http://www.statssa.gov.za>

Información general del país

BUSINESS IN SOUTH AFRICA: <http://www.thedti.gov.za/>

S.A. Tourism: www.southafricantourism.net

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 1: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONOMICOS

DATOS BÁSICOS	2010	2011	2012	2013	2014	2015
PIB						
PIB MUSD (3) (1)	363.198	402.248	384.315	353.910	350.003	317.285
Tasa de variación real (%) (1)	3,1	3,5	2,5	1,9	1,4	1,3
INFLACIÓN						
Media anual (%) (1)	4,2	5,0	5,6	5,8	6,1	4,8
Fin de período (%) (1)	3,5	6,1	5,7	5,4	5,3	5,5
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL						
Media anual (%) (2)	6,41	5,50	5,28	5,01	5,75	6,5
Fin de período (%) (2)	5,5	5,5	5	5	5,75	6,75
EMPLEO Y TASA DE PARO						
Población (x1.000 habitantes) (1)	50.895	51.579	52.274	52.982	54.002	54.860
Población activa (x1.000 habitantes) (1)	17.269	17.741	18.313	18.444	20.228	
% Desempleo sobre población activa (1)	24,9	24,9	25,1	25,6	26,4	24,5%
DEUDA PÚBLICA						
BRUTA en MUSD(3)	130.137	159.361	162.496	165.185	168.351	140.235
en % de PIB (3)	35,8	39,6	42,3	43,0	48,1	44,8
EXPORTACIONES DE BIENES						
en MUSD (6)	81.822	96.922	87.367	85.089	91.090	83.045
% variación respecto periodo anterior (2)	30,6	18,4	-9,9	-2,6	7	-9
IMPORTACIONES DE BIENES						
en MUSD (6)	80.131	99.726	101.413	98.330	92.542	85.512
% variación respecto periodo anterior (2)	24,3	24,4	1,7	-3,0	-6	-8,2
SALDO B. COMERCIAL						
en MUSD (2)	1.691	-2.804	-14.047	-13.241	-8.876	-2.107
en % de PIB (2)	-1,03	-0,55	-3,62%	-3,74	-2,54	0,66
SALDO B. CUENTA CORRIENTE						
en MUSD (2)	-10.117	-15.911	-24.068	-23.780	-19.400	-13.704
en % de PIB(2)	-2,8	-3,3	-6,3	-6,7	-5,5	-4,3
DEUDA EXTERNA						
en MUSD (2)	111.256	118.180	142.345	137.095	140.116	132.323
en % de PIB (4)	28,8	28,1	35,8	35,0	40,0	41,8
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA						
en MUSD (7)	6.243	6.481	9.013	9.629	8.813	7.668
en % de exportaciones de b. y s. (7)	6,2	6,4	9	8,6	9,7(est)	
RESERVAS INTERNACIONALES						

en MUSD (7)	43.819	48.748	50.688	49.690	49.093	45.910
en meses de importación de b. y s.(7)	7	6	6	6	6	6
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA						
en MUSD (5)	1.228	6.004	4.572	8.118	5.712	-
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR						
media anual (2)	7,32	7,37	8,27	9,49	10,79	12,75
fin de periodo (2)	6,62	8,13	8,48	10,46	11,54	14,92
Fuentes: (1) STATS South Africa; (2) SA Reserve Bank; (3)IMF World Economic Outlook Database, Oct 2014; (4) IMF Country Report South Africa: 2014 Article IV Consultation; (5) UNCTAD - World Investment Report; (6) South African Revenue Service; (7) World Bank; (*) Estimaciones						

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 2: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL
BANCO MUNDIAL

AGENCIA DE GARANTÍA DE INVERSIÓN MULTILATERAL (MIGA)
COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL AFRICA AUTRAL (SADC)
UNIÓN ADUANERA DE AFRICA DEL SUR (SACU)
COMMON MARKET FOR EASTERN AND SOUTHERN AFRICA (COMESA)
COMMON MONETARY AREA (CMA)
BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS (BIS)
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN (FAO)
G-20, G-24, G-77
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)
REGIONAL TOURISM ORGANIZATION OF SOUTHERN AFRICA (RETOSA)
SOUTHERN AFRICAN POWER POOL (SAPP)
CLUB DE PARÍS (asociado)

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 3: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

Las principales ferias del país son:

ELETRAMINING
12 - 16 SEPTEMBER 2016
Expo Centre Nasrec,
Johannesburg

AUTOMECHANIKA
27 - 30 September 2017
JHB Expo Centre, Nasrec
Johannesburg

AFRICAN UTILITY WEEK
17 – 19 MAY 2016
CTICC, Cape Town,

